

ANEXOS AL INFORME

ÍNDICE

Informe Analítico	3
Objeto	3
Comentarios.....	3
Alcance	3
Limitaciones al alcance	6
Marco de Referencia.....	6
Hallazgos y Recomendaciones	8
Disponibilidades	8
Deuda	14
Procesos de Compras	19
Gastos en Personal	28
Bienes de uso	36
Anexos	45
Anexo I: Disponibilidades.....	45
Anexo II: Procesos De Compras	49
Anexo III: Personal.....	52
ANEXO IV: Bienes de Uso.....	54

INFORME ANALÍTICO

OBJETO

Análisis del Rubro Disponibilidades, Deuda, Bienes de Uso, Gastos en Personal y Procesos de Compras al 7/12/2023 en la órbita de la Municipalidad de la Ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

COMENTARIOS

El presente informe incluye sólo los aspectos observados que surgen de la información obtenida como consecuencia de la tarea encomendada. Por ello, no se puede asegurar que no existan otros aspectos de interés y que, por las propias características de una tarea de corte, no se hayan detectado, debiendo en su caso, ser objeto de un examen posterior.

ALCANCE

El trabajo realizado se llevó a cabo a través de procedimientos acordados, los que incluyeron:

Rubro Disponibilidades:

i) Análisis de los movimientos de la Cuenta Comitente en el Agente de Liquidación y compensación CENTAURUS (Registro N 137 de la C.N.V) indicando:

- 1) Monto invertido.
- 2) Origen de los fondos invertidos.
- 3) Rendimientos anuales y comisiones pagadas desde la apertura de la cuenta hasta la fecha del informe.
- 4) Fecha e importe de los movimientos significativos en la cuenta.
- 5) Determinación de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Ley 10027 para realizar operaciones de inversión financiera desde el Municipio
- 6) Determinación de los informes financieros al respecto, su frecuencia y si aparecen publicados en la página de la Municipalidad.
- 7) Saldo a la fecha.
- 8) Situación financiera del Municipio a la fecha de aplicación de los fondos según se informa en la Ejecución presupuestaria y Balance de cierre del 31/12/2021; 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 9) Marco legal aportado: Ley 10027- Decreto 1264 del 18/11/2021. Indique si hay otra normativa aplicable.

Rubro Deuda:

- i) Análisis de la información de respaldo sobre la deuda reestructurada con el Decreto 927/21
 - 1) Origen de la deuda
 - 2) Información sobre si hubo flujos de fondos y documentación respaldatoria.

- 3) Monto de deuda reestructurada
 - 4) Condiciones pactadas
 - 5) Desembolsos realizados y pendientes
 - 6) Saldo a la fecha y vencimientos anualizados.
 - 7) Marco legal aportado: Ley 10480- Decreto 927/21 del 25/08/2021. Ordenanza 36.174/17. Decreto 1730/21 del MEHF. Indique si hay otra normativa aplicable.
- ii) Análisis de la integralidad, anticuación y legitimidad de la deuda informada por contaduría de la Municipalidad de Concordia según consta en Acta de traspaso.

Sobre el proceso de compra en 2023:

- i) Licitaciones Públicas y privadas
 - 1) Monto aprobado
 - 2) Monto contratado
 - 3) Monto ejecutado
 - 4) Monto pagado
 - 5) Monto pendiente
 - 6) Fuente de financiamiento de las obras. Origen de los fondos
 - 7) Cumplimiento de las formalidades en el proceso de Licitación. Antecedentes de los proveedores.
- ii) Contrataciones directas:
 - 1) Cantidad de Contrataciones Directas
 - 2) Información sobre si hubo alguna compra que supere el monto autorizado para este tipo de operaciones de compra. Si hubo fundamentación que acredite la decisión de compra directa.
 - 3) Volumen total de compras directa y monto
 - 4) Informe si hubo desdoblamiento de compras
 - 5) Informe si hubo constatación de la entrega de los bienes antes del pago
 - 6) Informe si el área que origina la compra respalda con documentación la entrega de los bienes y o servicios adquiridos.

Sobre el Gasto en Personal:

- 1) Cantidad de Personal que cobra en la Municipalidad de Concordia desde RR.HH en las siguientes categorías:
 - a) Adscriptos

- b) Contratados con Aportes
 - c) Contratados sin Aportes
 - d) Mensualizados
 - e) Funcionarios
 - f) Otros
- 2) Cantidad de Altas de personal mensualmente en el periodo 2019 a 2023 en la Municipalidad de Concordia en cada una de las categorías.
 - 3) Normas y requisitos para la incorporación de personal al Municipio indicando si hay exigencias en materia de capacitación, idoneidad, estudios, edad mínima y edad máxima.
 - 4) Informe si hay personal en condiciones de acceder a la jubilación.
 - 5) Conclusión sobre el formato utilizado para incorporación de personal al Municipio.
 - 6) Recomendaciones para mejorar el proceso de incorporación de Personal.

Sobre los bienes de Uso:

- i) Rodados, Máquinas y equipos:
 - 1) Informe de Altas de Bienes de Uso en los últimos 5 Ejercicios económicos
 - 2) Constatación de su existencia y estado de funcionamiento a la fecha del informe
 - 3) Existencia de responsable designado de los Bienes y su estado.
 - 4) Informe si existe normativa respecto a:
 - a) Uso y guarda de los bienes
 - b) Política de mantenimiento
 - c) Control y seguimiento de seguros contratados
- ii) Herramientas:
 - 1) Informe de Altas de Herramientas en los últimos 5 Ejercicios económicos
 - 2) Constatación de su existencia y estado de funcionamiento a la fecha del informe
 - 3) Existencia de responsable designado de los Bienes y su estado.
 - 4) Informe si existe normativa respecto a:
 - a) Uso y guarda de los bienes
 - b) Disposición de los bienes
- iii) Inmuebles:

- 1) Detalle de Inmuebles a nombre de la Municipalidad de Concordia
- 2) Constatación de su existencia y estado de Ocupación a la fecha del informe
- 3) Existencia de responsable designado del mantenimiento de los inmuebles
- 4) Informe si existe normativa respecto a
 - a) Uso y guarda de los bienes
 - b) Disposición de los bienes

LIMITACIONES AL ALCANCE

Respecto de las liquidaciones de las operaciones realizadas en el ALYC Centaurus Securities SA no se pudo acceder a la totalidad de la documentación respaldatoria, por lo que se limita la opinión a la información suministrada por la gestión saliente.

No se puede dar certeza del universo de bienes por falta de integridad en los registros.

MARCO DE REFERENCIA

Período

El período en el cual se desarrollaron las tareas de corte y control abarcó desde el 7/12/2023 y hasta la fecha del presente informe.

Normativa aplicable

El presente trabajo se realiza tomando como referencia las siguientes normas:

- Ley Nacional N°25345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Ley Provincial N°10.027. Régimen Municipal
- Ordenanza N° 33.369. Administración Financiera y Control del Sector Público Municipal.
- Ordenanza N° 37.046. Optimización de Recursos.
- Decreto 1079/21. Aprobación del Reglamento de Inversiones.
- Decreto 1264/21. Aprobación Apertura Cuenta Comitente Centaurus SA.
- Ley 10.480. Endeudamiento del Sector Público.
- Decreto Reglamentario MEHF N° 2244. Condiciones Generales Ley 10.480
- Ordenanza N° 36.174. Operaciones de Crédito con el Gobierno de Entre Ríos.
- Decreto Provincial N° 1730/21. Restructuración de Pasivos.
- Ordenanza N° 37.405. Adhesión Restructuración Deuda Concerniente a Operatoria Préstamos Ley 10.480.
- Decreto Municipal N° 927. Proceso Voluntario de Restructuración de Pasivos.
- Ordenanza 34.698 y modif.
- Ordenanza N° 35.784: Régimen de Compra por excepción para adquirir combustibles y lubricantes

- Ordenanza N° 36.002: Régimen de Compra por excepción para adquirir productos e insumos destinados a la construcción y mantenimientos de pavimentos y cordones cuneta.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares de cada convocatoria
- Información sobre actualización de sueldos para determinar encuadre de contrataciones.
- Material sobre las Jornadas de Procedimientos de Compras y Contrataciones brindada por la Dirección de Compras y Suministros en 2024.
- Ordenanza N° 11.275/49 - Escalafón de Empleados y Obreros Municipales - Estatuto.
- Decreto N° 280/2001 - Reglamento de Concursos.
- Ordenanza N° 36.878/19 y 38.150/23- Requisitos de Ingreso a la Planta Permanente de la Municipalidad: Esta ordenanza reforma parcialmente las disposiciones que se regulan en la ordenanza 11.275/49.
- Ordenanza N° 32.637/03 - Personal Político - Restricciones al ingreso a la Planta Permanente.
- Ordenanza N° 37.246/20 en adhesión al Decreto 721/20 sobre Cupo laboral para personas Travestis, Transexuales y Transgénero.
- Ordenanza N° 35.628/15 - Congelamiento de la Planta de Personal Municipal.
- Resolución 32681/04 adhesión a la Ley Nacional N° 22.431, cupo legal personas con discapacidad.

A su vez, para una mejor exposición, el informe se presenta a nivel de las siguientes áreas temáticas:

- I. Disponibilidades
- II. Deuda
- III. Procesos de Compras
- IV. Gastos en Personal
- V. Bienes de Uso

Para cada una de las áreas se enumerarán los hallazgos, incluyendo al pie de cada uno de ellos un recuadro con recomendaciones.

Dr. FERNANDO SCARAFIA
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
Mat. N° 19125 - Ley 8738
C.P.C.E. - SANTA FE

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

DISPONIBILIDADES

El objeto del trabajo en este rubro consistió en revisar los movimientos de inversiones en los años 2021, 2022 y 2023 instrumentados a través de la cuenta comitente del Agente de Liquidación y Compensación CENTAURUS, así como la normativa aplicable.

Breve análisis sobre la normativa vigente

El 2 de diciembre de 2019 el Honorable Consejo Deliberante emitió la Ordenanza N° 37.046 publicada en el Boletín Oficial del 16 de diciembre de 2019, cuyo artículo 1° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a efectuar inversiones en plazos fijos, depósitos en cuentas corrientes especiales para inversiones en instrumentos de renta fija y alta liquidez y/o colocaciones en fondos comunes de inversión de renta fija. El artículo 4° indica que el DEM deberá incluir en la rendición de la cuenta de Percepción e Inversión de cada año las inversiones indicadas en el artículo 1°. Además, el artículo 5° determina que el DEM deberá informar semestralmente al Consejo Deliberante el estado de las inversiones autorizadas en la Ordenanza.

El 1 de octubre de 2021 el Presidente Municipal de Concordia emitió el Decreto 1079/21 que aprueba el Reglamento de Inversiones para la optimización de los Recursos Financieros y el Stock de Disponibilidades. El Anexo I del Decreto establece la creación de un Fondo Anticíclico a conformarse con una cartera diversificada de instrumentos de renta fija. En el punto 2 describe los activos autorizados, en el punto 5. En su punto 6 establece la conformación de una Comisión Administradora del Fondo para asesoramiento del DEM.

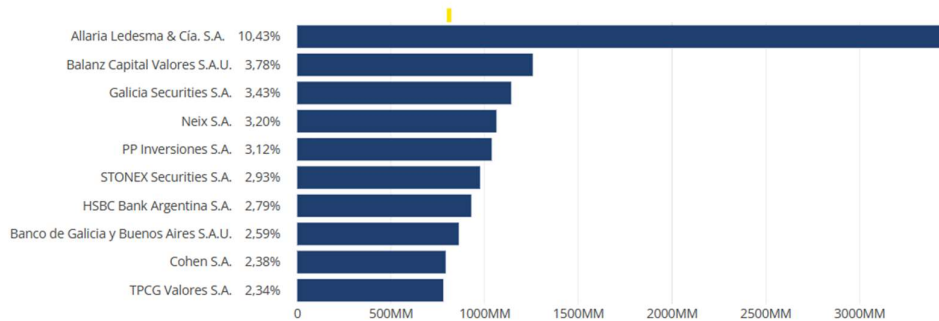
El 18 de noviembre de 2021 el Presidente Municipal sancionó el Decreto 1264/21 disponiendo la apertura de una cuenta comitente en el Agente de Liquidación y Compensación Centaurus Securities SA (Registro N.º 137 CNV) que según criterio del ejecutivo cumplía con los requisitos del Decreto 1079/21 Anexo I, punto 4, donde la entidad seleccionada debía estar entre los diez primeros agentes con mayor volumen operado.

El 2 de diciembre de 2021 el Presidente Municipal a través de un Memorandum dispuso la creación de la Comisión Administradora compuesta Mónica Lisfchitz como representante de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas y Jessica Ferraris Mille, idónea registrada ante la Comisión Nacional de Valores.

Hechos relevantes

Al momento de la elección de la Agente de Liquidación y Compensación (ALyC) a través del decreto 1264/21, con la información pública que se contaba en ese momento en la Bolsa y Mercados Argentinos (ByMA) y tomando un período prudencial para analizar los antecedentes de una ALyC, como por ejemplo los últimos tres años previos a la decisión para ver si encuadrada dentro de los parámetros del Decreto, el que indicaba que debía estar dentro de las 10 de mayor volumen de operaciones, podemos indicar que al momento de la contratación de Centaurus Securities SA no estaba dentro de las 10 primeras en el período analizado, sino que ocupaba el lugar 18 dentro del ranking.

Top PPT - Renta Fija



Ranking PPT - Renta Fija

Pos.	Agente	Volumen	% del Total
18	Sociedad de Bolsa Centaurus S.A.	516.080.310.876,62	1,55%

Fuente: BYMA - Bolsas y Mercados Argentinos - BYMA

Durante el periodo 2021-2023, se llevaron a cabo diversas operaciones de compra y venta de Títulos Públicos que estaban dentro de los activos permitidos por el Decreto 1079/21, en la mayoría de los casos previo informe de la Comisión Administradora. En algunos casos, se adquirieron ciertos activos con un riesgo elevado sin contemplar el espíritu de la política de riesgo del propio reglamento que vela por adquirir instrumentos con cierta garantía. Podemos mencionar como ejemplo la adquisición de Bonos Rep. Argentina Usd Step UP 2030 (AL 30) que fueron especies producto del Canje que se implementó en la gestión de Martín Guzmán como Ministro de Economía y que al momento de la compra el precio en dólares ascendía a USD 0.21 (Veintiún centavos de dólar) Al momento de la compra y de acuerdo con publicaciones especializadas de esa época, el mercado tenía como expectativa un incumplimiento por parte del Estado Nacional, tendencia que se revirtió luego de las elecciones el año 2023 tal como se puede visualizar en el gráfico que se acompaña a continuación.



Fuente: investing.com

Algunos de los instrumentos financieros utilizados constituían al momento de su compra, operaciones de alto riesgo ya que los Títulos Públicos si bien no poseen calificadora de Riesgo, el “riesgo país” por analogía actúa con un espíritu similar a la calificadora, por lo que al momento de la compra la tasa de riesgo era muy alta.

Movimiento de fondos

El 22/12/2021 el DEM destinó \$300.000.000, equivalente a 1,25 nómina salarial, para dar inicio de las inversiones de recursos financieros, realizando las siguientes compras de bonos:

Fecha	Operación	Especie	Cantidad	Total	% Comisión
22/12/2021	Compra	AL41	627.000,00	44.744.955,26	1%
22/12/2021	Compra	AL30	455.000,00	29.788.031,00	1%
27/12/2021	Compra	PARP	1.627.000,00	23.860.280,40	1%
27/12/2021	Compra	PBA25	31.000.000,00	29.829.037,00	1%
27/12/2021	Compra	TO26	48.806.000,00	20.880.963,82	1%
27/12/2021	Compra	AE38	1.216.000,00	89.483.737,60	1%
27/12/2021	Compra	AL29	844.000,00	59.540.266,02	1%
28/12/2021	Compra	PBA25	1.900.000,00	1.823.230,50	1%

299.950.501,60

El 24/02/2022 el DEM transfirió \$50.000.000 equivalentes a un 15% de una nómina salarial la cuenta comitente 50.087 en Centaurus Securities SA y el 19/08/2022 \$250.000.000 equivalentes a un 60% de una nómina salarial para la colocación de dichos fondos en Cauciones Financieras que fueron realizadas hasta el mes de octubre 2023.

En el 2023, según lo informado en el Decreto n°1654/2023, el Departamento Ejecutivo Municipal consideró la existencia de razones de mérito y oportunidad suficiente, para proceder a la venta de la totalidad de los títulos en cartera, depositando la liquidación de estos en la cuenta comitente n° 50.087 que el Municipio tiene en la AlyC Centaurus Securities S.A. Las últimas ventas registradas en el 2023 fueron las siguientes:

Fecha	Operación	Especie	Cantidad	Neto
-------	-----------	---------	----------	------

30/11/2023	Venta	PBA25	7.979.000,00	7.871.658,56
30/11/2023	Venta	PBA25	1.094.000,00	1.082.950,60
30/11/2023	Venta	PBA25	70.070.000,00	69.915.152,64
30/11/2023	Venta	AL29	2.391.000,00	688.586.419,57
30/11/2023	Venta	AL30	1.230.000,00	360.408.622,18
30/11/2023	Venta	TX24	22.900.000,00	197.217.777,00
30/11/2023	Venta	AL38	1.627.000,00	99.886.235,66
30/11/2023	Venta	DICP	528.948,00	73.798.070,04
01/12/2023	Venta	PBA25	31.540.000,00	31.186.683,18

1.529.953.569,43

El total de las últimas ventas fue equivalente a 1,42 nóminas salariales.

Es decir que las colocaciones de fondos fueron equivalentes a 2 nóminas salariales, mientras que representaban 1,42 nóminas al momento de la realización.

Una vez realizada la liquidación total de los Títulos, el Municipio colocó los fondos Plazos Fijos, según lo establecido por el Decreto n° 1654/23.

Fondos destinados a inversiones:

Fecha de Transferencia	Importe
23/12/2021	\$300.000.000,00
24/02/2022	\$50.000.000,00
19/08/2022	\$250.000.000,00
Total Invertido	\$600.000.000,00

- Rendimientos obtenidos por instrumento:

Rendimientos obtenidos en Caucciones Financieras	
Año 2022	\$ 66.938.088,16
Año 2023	\$ 88.240.514,38
Total	\$ 155.178.602,54

Rendimiento Fondos Comunes de Inversión	
Año 2023	515.783,67

Resultado por tenencia Títulos Públicos	
Año 2022	-\$ 2.397.505,29
Año 2023	\$ 865.505.142,39
Total	\$ 863.107.637,10

*Los valores aquí expuestos no son definitivos debido a la cotización del dólar MEP considerada para el cálculo de rendimientos.

- Comisiones abonadas:

Comisiones abonadas en operaciones con Títulos Públicos	
Año 2021	\$ 2.980.207,70
Año 2022	\$ 5.551.919,22
Año 2023	\$ 17.562.542,52
Total	\$ 26.094.669,44

* Las comisiones expuestas no son definitivas debido a que no se dispuso del 100% de la información solicitada. El porcentaje promedio de comisiones era del 1% del valor de la operación. Porcentaje razonable y habitual en operaciones similares en instituciones con éstas características.

Las operaciones financieras realizadas por el Municipio fueron respaldadas por dictámenes de asesoramiento realizados por la Idónea Ferraris, en los cuales se analizaba la situación macroeconómica nacional e internacional, nuevas disposiciones del BCRA, comparación de rendimientos entre los diferentes bonos disponibles en el mercado, necesidades financieras del municipio y delimitando la cartera al Reglamento de Inversiones.

Registros

La ley 10.007 establece en su artículo 142 que si el municipio no cuenta con una norma de contabilidad propia, le es aplicable la ley de contabilidad provincial N° 5140. El artículo 47 de la mencionada norma establece que “ la contabilidad de fondos y valores registrará las entradas y salidas del Tesoro, provengan o no de la ejecución del presupuesto”. De acuerdo a la información solicitada y suministrada, observamos que la Municipalidad sólo registró los movimientos de aportes a la cuenta comitente, pero no el resto de los movimientos en los momentos que ocurrieron y finalmente apeló a un ajuste global para que coincida con el importe final que aparecía en la cuenta comitente de Centaurus. El ajuste realizado que tuvo impacto presupuestario y contable positivo resume en un solo importe conceptos positivos como ser rentas de los títulos públicos, resultados por tenencias por ventas y negativos como ser comisiones y en un caso un resultado negativo por vender a un precio menor a lo comprado.

En la Contabilidad del Municipio no se registró la tenencia de los títulos públicos y los desembolsos realizados a cuentas bancarias de la Municipalidad se registraron a valores históricos. El resultado por tenencia se registraba globalmente en la cuenta Diferencias de Cotización.

Hallazgos.

- El Reglamento de Inversiones se aprobó mediante decreto 1079/21, pero al contener además de las funciones de *administración* las de *disposición*, a nuestro entender debió ser emitido y aprobado por el Honorable Consejo Deliberante a través de una ordenanza. Según las atribuciones concedidas a éste en el inciso II) art. 95 Ley 10.027 “Sancionar a Propuesta del Presidente Municipal, las ordenanzas relativas a la organización y funcionamiento del Departamento Ejecutivo”.
- La Ordenanza 37.049 autoriza al D.E.M a realizar inversiones en instrumentos de renta fija, alta liquidez y de bajo riesgo. El Decreto 1079/21 además de lo indicado en el punto anterior, entendemos que se excede al reglamentar los activos habilitados para las inversiones al permitir operar instrumentos de “riego alto” como ser futuros y swaps (2.9) y otros instrumentos derivados que a pesar de servir en algunos casos como cobertura, están catalogados como herramientas de riesgo elevado. También contempla instrumentos sofisticados para operar en mercados internacionales que exceden el espíritu de la ordenanza para optimizar los recursos financieros.

- El punto 2.7.2 del reglamento de inversiones no fue habilitado a través de la ordenanza 37.049 y a su vez lo vemos riesgoso. A través de ese punto, el D.E.M se habilita a si mismo a utilizar hasta el 100 % (cien por ciento) del Fondo en "Cauciones Tomadoras", esto es que el D.E.M se puede endeudar en el sistema bursátil poniendo como garantía los instrumentos que posea sin requerir de las autorizaciones o notificaciones que correspondan.
- Según el Reglamento de Inversiones, se constituyó un Fondo Anticíclico cuyo principal objetivo era realizar inversiones que maximicen la valoración de éste, a través de una cartera diversificada de Instrumentos de Renta Fija. Propósito que se contradice con el Considerando del Decreto 1264/21 donde se enuncia que se utilizarán las diferentes herramientas financieras que estén al alcance para preservar el valor del stock de las disponibilidades del Municipio.
- El Agente de Liquidación y Compensación CENTAURUS Securities S.A .como continuadora de Sociedad de Bolsa CENTAURUS S.A ,no cumplía con los requisitos estipulados en el Anexo I, punto 4 del Decreto 1079/21, por no estar dentro de los 10 primeros agentes con mayor volumen en el Mercado BYMA analizando los dos o tres últimos años el volumen de las operaciones en ByMA desde el mes anterior al momento en que se toma la decisión.
- EL D.E.M. al iniciar el vínculo con el agente de liquidación y compensación y completar uno de los requisitos necesarios para operar que es la definición del perfil de riesgo a asumir entre operaciones de riesgo bajo, riesgo moderado y riesgo alto, optó por inscribirse bajo el perfil de "riesgo alto" que excede lo autorizado a través de la ordenanza 37.046.
- El Municipio destinó el equivalente a 2 nóminas salariales para la realización de inversiones financieras, con el objeto de cubrir al mismo de la inflación y para la generación de excedentes financieros con los fondos disponibles transitoriamente, al momento de la liquidación de la totalidad del fondo a través del Decreto 1654/23, el importe realizado equivalía a 1,42 nóminas salariales.
- A la fecha del presente informe la Cuenta Comitente N° 50.087 AlyC Centaurus Securities S.A. se encuentra abierta con saldo cero según resumen de cuenta Diciembre 2023 provisto por la Contaduría Municipal pero no se tiene acceso por desconocimiento de usuario y clave.
- La Municipalidad no se registró en la Caja de Valores que es una fortaleza del sistema bursátil argentino que permite controlar que la información proporcionada por cualquier AlyC sea correcta; es decir que permite otro control por oposición de intereses. Luego del caso Bolsafe Valores que afectó a inversores de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba, este control se estableció como sano e imprescindible.
- No existía un adecuado control interno y un registro de las operaciones de cuenta comitente que reflejen la totalidad de las transacciones en el mes que ocurrieron.
- El DEM no realizó las rendiciones de cuenta estipuladas en el artículo 4to y 5to de la Ordenanza 37.046.
- No se confecciona anualmente la Cuenta Percepción e Inversión de la Renta Municipal, incumpliendo con el Capítulo II Ordenanza N° 33.369.
- Los instrumentos financieros utilizados para la preservación del stock de disponibilidades del Municipio eran instrumentos de mediano y largo plazo, por lo que la venta de la totalidad de la tenencia de títulos públicos al finalizar el mandato fue una acción contradictoria al fin para el cual fue creado el Fondo.

Recomendaciones:

- Procurar y arbitrar mecanismos para la optimización de los recursos ya que entendemos que la gestión de la tesorería moderna requiere una adecuada administración de la liquidez para obtener alguna rentabilidad cuando existan fondos excedentes. La Tesorería General de la Nación en su Manual Sistema Tesorería versión 2.0 (Diciembre 2017) en su CAPÍTULO III: “La Administración de la Liquidez” establece que: “La definición de una sana política de administración de liquidez, constituye una actividad central del Sistema de Tesorería, y tiene por objeto lograr un moderno y eficiente manejo de los recursos.” [...] “Una característica esencial de la política de liquidez es que debe ser flexible, para adaptarse a los distintos contextos económicos y/o políticos de manera que permita a los funcionarios reaccionar rápidamente ante cualquier cambio imprevisto y mitigar sus efectos sobre los compromisos programados.”

Luego dentro de los principales objetivos de la política de liquidez establece “La aplicación rentable de excedentes financieros y la disminución de costos del endeudamiento, aspectos estos que deben caracterizar un manejo racional de la cartera de activos y pasivos financieros.”

- Cambiar los firmantes de la cuenta comitente de AlyC Centaurus Securities SA y blanquear las claves de acceso.
- Aprobar el reglamento de inversiones a través de una ordenanza haciendo las adecuaciones necesarias para dotar de instrumentos a la administración que le permita colocar excedentes financieros priorizando la liquidez, diversificación, riesgo y rentabilidad, evitando reducir al mínimo los costos asociados a la inestabilidad de los mercados buscando solidez y sano crecimiento de los recursos de la institución. De esta forma, el ejecutivo sólo podría disponer de los fondos hasta el límite que el reglamento les permitiría administrar.
- Realizar los trámites pertinentes para acceder a la cuenta de la Caja de Valores que permite ver en espejo los movimientos de cualquier cuenta comitente.
- Como mecanismo de control interno cotejar al menos trimestral entre el stock de instrumentos informados por la AlyC y la información suministrada por Caja de Valores.
- Arbitrar los mecanismos para hacer las rendiciones de cuentas establecidas por la normativa vigente como un mecanismo de transparencia hacia la sociedad y el ciudadano.
- Registrar en la Contabilidad del Municipio la tenencia de instrumentos financieros clasificados por especie.
- Realizar las rendiciones estipuladas en los artículo 4to y 5to de la Ordenanza 37.046 o la que la reemplace.
- Confeccionar anualmente la Cuenta Percepción e Inversión de la Renta Municipal en cumplimiento del Capítulo II Ordenanza N° 33.369.

DEUDA

Las tareas en el área se centraron en recabar y analizar la normativa relacionada con la Ley 10.480 y evaluar la secuencia de hechos jurídicos y económicos desarrollados a partir de la firma del Mutuo con la Provincia de Entre Ríos.

Hechos Relevantes.

El 29 de Mayo de 2017 la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos sancionó la Ley 10.480 que facultaba al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera por hasta la suma de cuatro mil millones de pesos (\$ 4.000.000.000). También autorizaba al Poder Ejecutivo a otorgar en carácter de préstamo a los Municipios de la Provincia, en iguales condiciones financieras y alcances que los obtenidos para su propio financiamiento en la operatoria de colocación de títulos internacionales por trescientos cincuenta millones de dólares (U\$S 350.000.000) concretada en fecha 01 de febrero de 2017 por hasta cuarenta y ocho millones de dólares (U\$S 48.000.000).

El 17 de Julio de 2017 el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos emitió el Decreto Reglamentario N° 2244 estableciendo en el artículo 2° las condiciones para otorgar financiamiento a los Municipios, a saber:

- La operatoria será en dólares estadounidenses.
- La fecha de vencimiento será el 8 de febrero de 2025.
- Los costos de la operatoria se detraerán del desembolso a cada Municipio.
- El interés se devengará a una tasa anual del 8.75%, se abonarán semestralmente los días 8 de febrero y 8 de agosto de cada año a partir del 8 de febrero de 2018 y hasta su vencimiento.
- El capital se amortizará en 3 cuotas: 33.33% el 8 de Febrero de 2023, 33.33% el 8 de febrero de 2024 y 33.34% el 8 de febrero de 2025.
- La garantía será constituida en forma íntegra con recursos del Régimen de Coparticipación de impuestos.
- El destino del financiamiento deberá ser exclusivamente inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura en el ámbito de su jurisdicción.

El 14 de Agosto de 2017 el Consejo Deliberante de la Ciudad de Concordia emitió la Ordenanza N° 36.174 en la cual autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a concretar operaciones de crédito y/o financiamiento con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos por hasta Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Diecisiete Dólares Estadounidenses (USD 4.556.117) en los términos y condiciones generales establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2244. Estableciendo en el Anexo I el destino de los fondos:

PROYECTO DE OBRAS		
N°	OBRAS	REFERENCIA
	DESAGUES PLUVIALES	
1	Desagues pluviales vuelta de obligado y federación	Resolver inundación de vecinos por lluvia- 200m de cordón cuneta-705m de caños de hormigón -18 cámaras de inspección - 12 cámaras de captación.
2	Entubamiento sector Sara Neira entre Gdor Crespo y Perón	Arteria de interconexión de la zona noreste con los Centros Educativos y de Salud - Solución a problemas de inundación por lluvia.
3	Construcción de Puentes en Bv. Ayui y Calle M. Gatto	Comunicación de distintos barrios con el centro, escuelas y hospitales. Estos sectores permanecen aislados en momentos de lluvias intensas.
4	Recambio de Redes de agua y cloaca en diferentes sectores	Los sectores a intervenir son definidos según el Programa de Pavimentación.
	ARQUITECTURA	
5	Terminal de Omnibus	Ampliación y Reforma - Sectores de Atención al Pública y Dársenas
	PROGRAMAS	

6	Programa Concordia Accesible	Construcción de Rampas y obras de accesos para personas con capacidades diferentes
7	Programa Solidario de Pavimentación	El monto alcanza para 30 cuadras de 140.
8	Programa recuperación de Veredas	En distintas zonas de la ciudad.
9	Enripiado trama vial de recorrido de transporte urbano	El Programa consiste en recuperar la trama vial que diariamente recorre el transporte urbano.
CALLES PAVIMENTADAS		
10	Gatto Entre C. Veiga y Paula Albarracin	14 Cuadras - Asfalto c/cuneta, agua y cloaca.
11	Sara Neyra entre Eva Perón y Tavella	8 cuadras - Cordón cuneta y desagües pluviales.
12	C. Veiga entre Ricardo Rojas y Moulins	4 cuadras
	Subtotal	3.737.117 USD
BIENES DE CAPITAL		
	BIENES	REFERENCIA
13	2 Camiones recolectores con caja compactadora	Afectados a zona turística
14	2 Barredoras	Afectados a zona céntrica
15	Inmueble	Destino: museo local.
	Subtotal	819.000 USD
	Total	4.556.117 USD

El 19 de Enero de 2018 el DEM de Concordia firmó la Escritura N° 25 donde se suscribe el Mutuo y Cesión de Garantía con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos por 4.556.117 USD según las cláusulas estipuladas en el Decreto 2244.

El 6 de Septiembre de 2019 el Honorable Concejo Deliberante de Concordia emitió la Ordenanza 36.897 aprobando la reasignación del destino de los fondos de la operatoria autorizada por Ordenanza N° 36.174, correspondiente al ítem 13 (Camiones recolectores con caja compactadora) por la suma de USD 357.634 al ítem 7 (Programa Solidario de Pavimentación) por haber sido adquiridos dichos bienes por contrato de leasing.

El 07/07/2021 el Gobierno Provincial promulgó el Decreto 1730/21 en el cual se disponía la reglamentación e instrumentación para que los Municipios que oportunamente accedieron al préstamo otorgado en el Marco de la Ley 10.480, puedan acceder al proceso voluntario de restructuración de pasivos.

El 13/08/2021 el Consejo Deliberante emitió la Ordenanza 37.405 donde autoriza al DEM a acceder al proceso voluntario de restructuración de pasivos con las siguientes condiciones financieras:

- Extender el vencimiento al 08 de agosto de 2028.
- La reestructuración de la deuda se retrotrae al 08/02/2020.
- Se abonará en concepto de Comisión el 60% (valor histórico) de los intereses vencidos en agosto 2020 y febrero 2021. El 40% restante será capitalizado con el resto de la deuda restructurada.
- Se establecen nuevas tasas de interés:

Del 8/8/21 al 8/8/22 5% anual

Del 8/8/22 al 8/2/23 5.75% anual

Del 8/2/23 al 8/8/23 8.1% anual.

Del 8/8/23 al 8/8/28 8.25% anual.

Y nuevas amortizaciones de capital semestrales:

Del 8/2/23 y 8/8/23 5%

Del 8/2/24 al 8/8/24 9%.

El 25 de Agosto de 2021 el DEM de Concordia sanciona el Decreto 927 aprobando la Reestructuración de pasivos autorizada por Ordenanza 37405/21 según las condiciones financieras establecidas en el Decreto Provincial N° 1730/21.

El 24 de Enero de 2022 el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, emite la Resolución N° 06 disponiendo la instrumentación de la Reestructuración de la Deuda de la Municipalidad de Concordia.

El 27 de Enero de 2022 el DEM de Concordia firmó una Adenda al Contrato de Mutuo y Cesión de Garantía con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en virtud del cual, enmarcados en el Decreto N° 1730 M.E.H.F de fecha 07/07/2021 se reestructura la deuda contraída en el marco de la Ley 10.480 y estableciendo el nuevo valor de la Deuda del Municipio en Dólares Estadounidenses Seis Millones Doscientos Quince Mil Novecientos Treinta y Siete con 5/100 (USD 6.215.937,05), cuya amortización, vencimiento e intereses se realizará según lo establecido en el Decreto 1730/21.

El 7 de Julio de 2022 el DEM de Concordia firmó una Adenda al Mutuo firmado en fecha 19/01/2018 con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el cual se obligaba a abonar los servicios de la deuda en dólares estadounidenses, renunciando expresamente a hacer uso de las disposiciones del Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación. Aclarando que en el caso que el Municipio en virtud de las medidas económicas y cambiarias establecidas por el Estado Nacional no tuviera disponibilidad de dólares ni acceso al mercado de cambios, habiendo cumplido con las solicitudes correspondientes, con carácter de excepción, podrá realizar el pago de los servicios en moneda de curso legal (pesos) al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina (cotización billetes) del cierre del día hábil anterior al que se realice el pago.

- El 02/02/2018 el Municipio de Concordia recibió en la Caja de Ahorros en Dólares Banco Entre Ríos N° 358534/1 la suma de Dólares Estadounidenses Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 67/100 (USD 4.462.665,67), imputado a la partida n°3036.
- El Municipio realizó los siguientes pagos al Gobierno Provincial:

Fecha	Importe en Pesos	TC Vend BNA	Importe en USD
27/07/2018			USD 207.582,98
18/01/2019			USD 199.812,50
18/07/2019			USD 199.922,50
17/01/2020			USD 199.812,50
03/08/2020	\$ 16.000.000,00	76,25	USD 209.836,07
27/01/2021	\$ 18.382.750,00	92	USD 199.812,50
			USD 1.216.779,05

*Los primeros cuatro pagos se realizaron en dólares estadounidenses, los dos últimos se realizaron en pesos al Tipo de Cambio Vendedor Banco Nación Argentina Cotización billetes del día hábil anterior al de la transacción.

- El valor reestructurado se compone del siguiente cálculo:

Deuda Original	USD 4.556.117,00
----------------	------------------

Capitalización del 40% de los intereses vencidos 8/20 y 2/21.	USD 159.464,10
Gastos Deuda Original	USD 11.411,71
Gastos/Honorarios Reestructuración	USD 15.836,86
Intereses Consentimiento	USD 1.872.732,38
Pago Servicio 08/20 y 02/21	-USD 399.625,00
	USD 6.215.937,05

- Servicios abonados luego de la Reestructuración de la deuda:

Fecha	Importe en Pesos	TC Vend BNA	Importe en USD
25/01/2022	\$ 9.614.591,66	109,5	USD 87.804,49
25/07/2022	\$ 16.071.775,52	136,00	USD 118.174,82
17/01/2023	\$ 70.355.378,52	189,00	USD 372.250,68
25/07/2023	\$ 118.565.565,62	283,50	USD 418.220,69
			USD 996.450,68

- La Deuda Reestructurada pendiente de pago al 11/12/2023 asciende a Dólares Estadounidenses Cinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 37/100 (5.219.486,37 USD).

Cuadro de servicios de la Deuda Reestructurada:

Fecha	Importe	Estado
08/02/2022	USD 87.804,49	Pagado
08/08/2022	USD 118.174,82	Pagado
08/02/2023	USD 372.250,68	Pagado
08/08/2023	USD 418.220,69	Pagado
08/02/2024	USD 600.918,96	Pendiente
08/08/2024	USD 583.370,00	Pendiente
08/02/2025	USD 565.821,04	Pendiente
08/08/2025	USD 548.272,08	Pendiente
08/02/2026	USD 530.723,12	Pendiente
08/08/2026	USD 513.174,16	Pendiente
08/02/2027	USD 495.625,20	Pendiente
08/08/2027	USD 478.076,23	Pendiente
08/02/2028	USD 460.527,27	Pendiente
08/08/2028	USD 442.978,31	Pendiente

- A la fecha de corte no existen servicios de la deuda vencidos.

Hallazgos:

- La Municipalidad de Concordia no rindió cuentas del destino de los fondos obtenidos por el financiamiento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, alegando que la documentación se encuentra a disposición en archivo del Municipio.
- De la información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas no se evidencia la realización de la obra Item 2 Ordenanza 36.174 "Construcción de Puentes en Bv. Ayui y Calle M. Gatto".

- El Municipio se demoró en la ejecución de los fondos obtenidos.
- Pudo verificarse en los resúmenes bancarios de la Caja de Ahorros en Dólares del Banco de Entre Ríos, que los primeros 4 pagos de servicios de la deuda se realizaron con el mismo dinero que fue percibido como préstamo.
- El Municipio no presentaba atrasos en los servicios de la deuda original. La reestructuración generó mayores pasivos y capital expuestos por mayor período de tiempo.
- La deuda informada en el Acta de Traspaso de la Gestión saliente a Fj 4 era de USD 4.244.022,99, considerando sólo el Capital adeudado. Según la información relevada y puesta a disposición la misma a la fecha del presente informe asciende a USD 5.219.486,37.

Del total de la información relevada y analizada se puede concluir que el Préstamo originalmente tomado con la Provincia de Entre Ríos, constituyó una herramienta útil para el desarrollo de obra pública que representaba un beneficio no solo para la comunidad actual sino también para las venideras. En esta línea el endeudamiento se convierte en un vehículo de igualación al generar que las distintas sociedades que se beneficiarán con las obras contribuyan al pago de los servicios de deuda y no que solo la comunidad actual deba soportar dichas erogaciones. Sin embargo, el objetivo del préstamo se vio algo desvirtuado al evidenciar la demora en la ejecución de los fondos y más aún considerando la situación de inflación acelerada que estaba atravesando el país.

Del mismo modo, la reestructuración del pasivo, genera una bifurcación en la opinión, si se realiza un análisis a corto plazo, considerando la situación económica y financiera del Municipio, que el mismo estaba cumpliendo con los servicios de la deuda, no presentando mora, puede calificarse a la reestructuración como una decisión desacertada ya que generaba un aumento de pasivos y expandía el plazo en el cual el capital se exponía al interés. Pero si se realiza un análisis a largo plazo, considerando que la situación macroeconómica era inestable y con futuro incierto, razón que dificultaba proyecciones a largo plazo, tomar la reestructuración podría calificarse como una decisión prudente y previsora ya que dicha oportunidad no iba a ser posible más adelante y que el resto de los municipios de la provincia la habían ya tomado.

Recomendaciones:

- Realizar flujos de fondos y proyecciones financieras previo a la toma de decisiones de corto y largo plazo.
- Cumplir con las rendiciones de cuentas establecidas en la normativa vigente y/o contratos que se celebren.
- Arbitrar los mecanismos necesarios con el fin de que la política financiera del Municipio propicie la eficiencia de recursos y optimice el uso de los mismos.

PROCESOS DE COMPRAS

En el marco de los procedimientos acordados que determinaron el alcance del trabajo se identificó, en primer lugar, la normativa aplicable para la gestión de las Compras y Contrataciones gestionadas por la Dirección de Compras y Suministros dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de manera centralizada. Posteriormente se mantuvieron entrevistas con la Responsable y demás agentes de la Dirección que permitieron relevar los procedimientos administrativos vigentes para luego analizar la información detallada de contrataciones por tipo de procedimiento y examinar los expedientes solicitados en la muestra objetiva.

Información estadística:

a.- Durante el año 2023 se concretaron:

Tipo de Procedimiento	Cantidad de Trámites	% incidencia	Monto Total Adjudicado (*)	% incidencia
-----------------------	----------------------	--------------	----------------------------	--------------

Compras directas	1821	85%	\$ 2.793.581.492,43	30%
Concurso de Precios	223	10%	\$ 550.644.597,55	6%
Licitaciones Privadas	32	1%	\$ 228.684.813,35	2%
Licitaciones Públicas	70	3%	\$ 5.861.587.316,16	62%
Totales	2146	100%	\$ 9.434.498.219,49	100%

(*) Se incorpora como monto adjudicado el monto total preventivo para los casos en que se encuentran en ejecución.

b.- Ranking de los cinco proveedores con mayor monto adjudicado, por tipo de procedimiento:

Contrataciones Directas:

Proveedor	Rubro	Importe Total anual
AGROPETROLERA CHAJARI	Combustible	438.093.720,00
YPF SA	Combustible	329.470.961,38
COOP DE TRABAJO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO LTDA.	Servicios (alquiler) excavadora/motoniv./camión	137.788.800,00
BURAGLIA SRL	Alimentos (arroz)	132.855.500,00
COOP DE TRABAJO INNOVA LTDA	Servicios mano de obra para construcción	104.156.287,87

Concurso de Precios:

Proveedor	Rubro	Importe Total anual
CHORNE GUILLERMO	Insumos: pinturería, ropa de trabajo	21.352.620,00
BURNA ADRIANA	Materiales eléctricos	20.779.424,00
SEI MONTAJES SRL	Scio: alquiler hidroelevador	17.640.000,00
ELECTROTECH SRL	Scio: alquiler grúa	14.884.000,00
OVANDO JOSE PABLO	Equipamientos y Consumibles (Zapatillas)	12.967.900,00

Licitaciones:

Proveedor	Rubro	Importe Total anual
VECCHIO SRL	Materiales y Mano de obra: pavimentación	2.216.948.187,75
BURAGLIA SRL	Alimentos (arroz)	276.589.480,00
JOSE ANTONIO AVA	Materiales y Mano de obra: repacación espacios públicos y alquiler maquinaria	136.845.077,32
OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL	Equipo: camión recolector	130.706.100,00
INCAR SA	Materiales y Mano de Obra: arreglo cordones	94.979.444,57

c.- **Tiempo promedio** de ejecución de una contratación directa, desde la fecha de presentación del formulario de solicitud hasta la emisión de la Orden de Compra: 31 días corridos.

d. – Contrataciones que resultaron desiertas o fracasadas:

Tipo	cantidad	Monto presupuesto preventivo
Concurso de Precios	11	\$ 46.417.023,00
Licitaciones Privadas	6	\$ 41.898.308,46
Licitaciones Públicas	19	\$ 1.303.942.463,75

e.- Desvíos:

Tipo de Procedimiento	Monto Estimado (*1)	Monto Total Adjudicado (*2)	desvíos en \$	% diferencia
Concurso de Precios	\$ 586.860.199,33	\$ 550.644.597,55	-\$ 36.215.601,78	93,83%

Licitaciones Privadas	\$ 255.889.508,27	\$ 228.684.813,35	-\$ 27.204.694,92	89,37%
Licitaciones Públicas	\$ 5.085.741.764,95	\$ 5.861.587.316,16	\$ 775.845.551,21	115,26%

(*1) Se eliminan del monto estimado el presupuesto preventivo de aquellos trámites que resultaron desiertos o fracasados.

(*2) Se incorpora como monto adjudicado el monto total preventivo para los casos en que se encuentran en ejecución.

Tipo de Procedimiento	Monto Estimado (*1)	Monto Total Adjudicado (*2)	desvíos en \$	% Ejecutado Físico	Monto Total Pagado	Monto Total Pendiente
Licitaciones Privadas	\$ 255.889.508,27	\$ 228.684.813,35	-\$ 27.204.694,92	78,85%	\$ 194.756.816,95	\$ 33.927.996,40
Licitaciones Públicas	\$ 5.085.741.764,95	\$ 5.861.587.316,16	\$ 775.845.551,21	73,98%	\$ 2.855.943.836,84	\$ 3.005.643.479,32

(*1) Se eliminan del monto estimado el presupuesto preventivo de aquellos trámites que resultaron desiertos o fracasados.

(*2) Se incorpora como monto adjudicado el monto total preventivo para los casos en que se encuentran en ejecución.

f.- Obra Pública: Origen financiamiento y estado de ejecución:

Fuente de Financiamiento	Cantidad de licitaciones	% incidencia	Monto adjudicado	% incidencia	Monto Ejecutado	% promedio ejecución
Municipal	35	88%	\$ 2.113.230.921,79	74%	\$ 1.539.035.767,10	72,83%
Provincial	1	3%	\$ 637.950.111,13	22%	\$ 245.147.012,37	38,43%
Nacional	1	3%	\$ 67.503.512,00	2%	\$ 20.251.053,60	30,00%
sin información	3	8%	\$ 44.071.391,20	2%	\$ 34.811.391,20	78,99%
Total	40	100%	\$ 2.862.755.936,12	100%	\$ 1.839.245.224,27	64%

Hallazgos:

- Inexistencia de Planificación Anual a nivel institucional sobre las necesidades de los diferentes sectores de la Municipalidad. Cada área gestiona su presupuesto presentando solicitudes de manera descentralizada a la Dirección de Compras y Suministros quien lleva adelante el procedimiento administrativo de acuerdo al encuadre solicitado.

Ejemplo: "Adquisición de Sillas" para uso del personal administrativo de la Municipalidad, año 2023:

Compras Directas

Orden de Compra N°	Fecha	Oficina Solicitante	Proveedor	Importe
137	8-feb	DIR. ADM Y DESPACHO	BORDAGARAY JUAN IGNACIO	265.120,00
275	3-mar	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	BORDAGARAY JUAN IGNACIO	397.920,00
456	31-mar	DIR. DE COMPRAS Y SUMINISTROS	BORDAGARAY JUAN IGNACIO	251.175,00
521	12-abr	SUBSEC. DE HACIENDA	BORDAGARAY JUAN IGNACIO	251.175,00
530	13-abr	DIR. DE ESPECIALIDAD MEDICAS	BORDAGARAY JUAN IGNACIO	284.000,00
562	20-abr	SUBSEC. DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL	BORDAGARAY JUAN IGNACIO	248.700,00
704	10-may	SEC. DE DESARROLLO SOCIAL	RAMOS MARIA NOELIA	268.190,00
715	11-may	SEC. DE TURISMO E INNOVACION	GONZALEZ FLAVIA SOLANGE	230.000,00
756	18-may	TESORERIA	OLLANO ROMINA PAOLA	169.400,00
805	24-may	SEC. DE COMUNICACIONES Y CEREMONIAL	BORDAGARAY JUAN IGNACIO	373.632,00
823	29-may	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	BORDAGARAY JUAN IGNACIO	81.960,00
838	31-may	SUBSEC. DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL	BORDAGARAY JUAN IGNACIO	278.200,00
867	6-jun	DPTO AUTOMOTOR	OLLANO ROMINA PAOLA	185.200,00
910	16-jun	JUZGADO DE FALTAS	BORDAGARAY JUAN IGNACIO	269.850,00
1069	14-jul	DIR. DE TALLERES Y DEPOSITOS	BORDAGARAY JUAN IGNACIO	465.470,00
1185	18-ago	SEC. DE SALUD	BORDAGARAY JUAN MANUEL	627.700,00

1296	24-ago	DIR. DE LIQUIDACION DE HABERES	BORDAGARAY JUAN MANUEL	210.520,00
1408	11-sep	COORD. DE CULTOS MUNICIPAL	NEBUR SAS	560.000,00
TOTAL				5.418.212,00

Concurso de Precios

Autorización N°		Oficina Solicitante	Proveedor	Importe
135	30-may	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL	RAMOS MARIA NOELIA	855.900,00
TOTAL GENERAL				6.274.112,00

- En las Planillas de Excel utilizadas para registrar los trámites por tipo de procedimiento se detectaron:
 - Errores en nombres de proveedores
 - Información incompleta sobre encuadre de la contratación (Art. 12 de la Ordenanza Municipal 34.698)
 - No se carga el rubro de la contratación.
 - Duplicación de datos.
 - Combinaciones de celdas que imposibilitan el correcto uso de la información.

- En la totalidad de los casos analizados no se verificó una razón fundada del pedido de la compra del bien y/o contratación del servicio por parte del sector solicitante o la misma resulta incompleta, identificándose el uso recurrente de las vías de excepción previstas en la normativa para realizar contrataciones directas.

A- Razones de Urgencia o Emergencia

El 22.50% (\$ 630.931.180,02) del monto total de las Contrataciones Directas corresponde a compras encuadradas como razones de urgencia o emergencia en el marco del inc. d) 2 del art. 12 de la Ordenanza Municipal, materializándose en 51 trámites administrativos.

En 9 de los 51 trámites se evidencia falta de justificación objetiva para la utilización de las excepciones dispuestas referenciando, en la justificación, al texto de la norma y no a las razones puntuales que determinan la necesidad del encuadre.

En 2 de los 9 casos analizados no corresponde el encuadre en el inc. d) 2 – Urgencia o Emergencia por falta de razones objetivas.

Detalle de la observación:

Proveedor: CONSTRUCOM SA

Objeto: materiales para la construcción en el marco de convenio entre la *Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación* y la *Municipalidad de Concordia* en base a la Resolución Ministerial MDS 485 del 3/5/2016 "*Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencia Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales*".

Fin: Asistencia social.

Monto máximo para compra: **\$25.000.000.**

Orden de Compra N°	Oficina Solicitante	Importe	OBSERVACIONES	ACTO ADM
1587	SEC. DE DESARROLLO URBANO	\$ 12.400.000,00	4000 CEMENTO	D2 RES 8147/23
1657	SEC. DE DESARROLLO URBANO	\$ 25.012.800,00	6480 CEMENTO 50KG	D2 RES 9148/23

- Orden de Compra 1657: supera el monto máximo.
- Se adquiere sólo CEMENTO, no se evidencia compra del resto de los materiales para la construcción: chapas, tirantes, aberturas, puertas, vidrios, ladrillos, cal, arena, placas de durlock y pintura.
- No se incorpora acta de recepción de materiales por beneficiarios.

B - Compra de Combustibles y Lubricantes: Unidad Requerente: Dirección de Talleres y Depósitos

Total comprado en el año 2023:

Proveedor	Monto adquirido
AGROPETROLERA CHAJARI	\$ 438.093.720,00
YPF S.A.	\$ 345.981.456,48
PORTAL DEL LAGO SRL	\$ 7.643.200,00
TOTAL ANUAL	\$ 791.718.376,48

Tipo	Cantidad adquirida
Nafta - litros	870.000
Gas Oil – litros	750.000
Euro Diesel - litros	660.000
GNC – M3	56.000
Tambores lubric. - cantidad	43

La compra total se concretó vía excepción con fundamento en la Ordenanza N° 35.784 que data del año 2016 y no contiene plazo de vigencia.

En ninguno de los 14 casos analizados se incorporan a los expedientes de la compra justificación de cantidad de litros ni detalle de los vehículos o maquinarias que harán uso del mismo.

C- Contratación con Cooperativas:

Monto total contratado durante 2023:

PROVEEDOR	Total
COOP. DE TRABAJO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO LTDA.	\$ 137.788.800,00
COOP. DE TRABAJO INNOVA LTDA.	\$ 73.811.045,07
COOP. DE TRABAJO BARCOOP LTDA.	\$ 68.644.000,00
COOP. DE TRABAJO RED COMUNITARIA SOCIAL LTDA.	\$ 50.100.000,00
COOP DE TRABAJO INNOVA LTDA	\$ 30.345.242,80
COOP. DE TRABAJO SAN JOSE LTDA	\$ 20.441.793,80
COOP. DE TRABAJO ITAPUA LTDA.	\$ 9.757.200,00
COOP. DE TRABAJO MUNDO TEXTIL LIMITADA	\$ 7.611.255,60
COOP. DE TRABAJO LA MORADA LTDA.	\$ 4.005.000,00
COOP. DE TRABAJO NUEVO EXPRESO LTDA.	\$ 1.780.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO SAN TORO LTDA.	\$ 1.050.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA LTDA.	\$ 950.000,00
COOP DE TRABAJO POMPEYA SUR LIMITADA	\$ 780.000,00
COOP. DE TRABAJO LA MARTINICO LTDA.	\$ 398.000,00
TOTAL ADJUDICADO	\$ 407.462.337,27

Incluyen mayoritariamente: servicios de traslados, de alquiler de maquinarias, de mantenimiento y limpieza, mano de obra, materiales para construcción y ropa de trabajo, considerando para su encuadre, exclusivamente, el tipo del proveedor y no el objeto del gasto.

- Se verificó la compra y contratación a proveedores cuyas actividades no corresponden a las que se encuentran inscriptos en AFIP, según siguiente detalle:

Proveedor	Compra/contratación	Actividad registrada en AFIP
COOP. DE TRABAJO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO LTDA.	Provisión del servicio de dos (2) motoniveladoras para distribución y perfilado de ripio (hora) Provisión del servicio de cinco (5) camiones con equipo completo 30t vuelco bilateral para traslado de ripio (hora)	410021: Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales

	Provisión del servicio de dos (2) excavadora de 21t sobre oruga para extracción de ripio en cantera (hora)	
COOP DE TRABAJO INNOVA LTDA	MANO DE OBRA MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE SENDA PEATONAL	410021: Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales
COOP. DE TRABAJO ITAPUA LIMITADA	ML PROVISION DE MP P/CONSTRUCC CORDON CU	410021: Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales 410011: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales
BERARDO AGROPECUARIA S.R.L.	Adquisición de materiales y elementos para el mantenimiento de cámaras de vigilancia - Equipamiento informático	461011: VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS 461014: ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS 11211: CULTIVO DE SOJA 11112: CULTIVO DE TRIGO 11121: CULTIVO DE MAÍZ 11291 : CULTIVO DE GIRASOL 681099: SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES RURALES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P. 11342: CULTIVO DE LEGUMBRES SECAS

- No existe un número de registro único y correlativo para la gestión de las compras y contrataciones registrándose en diferentes expedientes en formato papel las actuaciones de un mismo trámite.
Se observa duplicación de información cuando se incorporan copias de la totalidad de las actuaciones del expediente interno de las Contrataciones Directas (donde obra la documentación en original y sin foliar) a los expedientes de pago que se inician al presentarse la factura, creando tantos expedientes de pago como proveedores adjudicados en una misma contratación e incorporando, a cada uno de ellos, fotocopias de la totalidad de los documentos.
En el caso de los Concursos de Precios y Licitaciones se elabora un expediente en el que se documentan las actuaciones de la contratación pero no se adjuntan antecedentes de los pagos o seguimiento de obra.
- Solamente se emiten Órdenes de Compra para las Contrataciones Directas, confeccionando, para el resto de los procedimientos, "Autorizaciones" con el mismo número del tipo de procedimiento. Ej. Concurso de Precios 03/23, tendrá autorización 03/23, identificando, además, que si en el mismo concurso se adjudica a diferentes proveedores todos tienen el mismo número de autorización.
- Se identificaron los siguientes procedimientos que superan el monto previsto para el tipo de encuadre de acuerdo a la normativa vigente:
 - 2/32 Licitaciones Privadas
 - 3/223 Concursos de Precios
 - 15/1821 Contrataciones Directas
- Se identificaron los siguientes incumplimientos en las formalidades de los procesos administrativos:

CONTRATACIONES DIRECTAS:

- ✓ No se respeta el orden cronológico de los acontecimientos
- ✓ A partir de las observaciones que realiza el área de Contaduría, se modifican, reemplazan, enmiendan algunos de los errores detectados, sobre los documentos originales.
- ✓ No se incorporan los cuadros comparativos (7/51).
- ✓ Debilidades en las formalidades de los presupuestos: no contienen firmas ni datos de los proveedores (4/51) y no se presentan presupuestos (1/51).

- ✓ Orden de compra contiene errores en el nombre del proveedor (1/51)
- ✓ Diferencias entre las especificaciones de los bienes presupuestados y consignados en la orden de compra respecto de los bienes entregados y facturados (1/51)
- ✓ No se encuentran firmadas las actas de recepción (2/51)
- ✓ El expediente no se encuentra foliado en su totalidad (2/51)
- ✓ El formulario de solicitud de la compra está autorizado por un Presidente Municipal que no se encontraba en funciones al 06/01/23. (1/51)
- ✓ La Resolución de adjudicación no está firmada por el Presidente Municipal (1/51)
- ✓ Se emite Orden de Compra a proveedores que poseen deuda (4/51)
- ✓ No se adjuntan los antecedentes de los 2 llamados anteriores que dieron origen a la contratación directa por inc. d) 3 del art. 12 de la Ordenanza Municipal (2/51)
- ✓ Se adjudica a un proveedor que no es quien presenta presupuesto (1/51)
- ✓ La conformidad del acta de recepción de los bienes esta realizada por personas que no se encontraban en funciones al momento de la mencionada recepción (1/51)
- ✓ Se detectan errores de sumas en los totales de los Formularios de solicitud de compra (1/51)
- ✓ No se indican en el acta de recepción los períodos de la contratación siendo la fecha de Orden de Compra igual a la de la recepción (1/51).
- ✓ No se incorpora constancia de recepción e identificación de elementos entregados a beneficiarios en una compra directa para un programa de ayuda con convenio marco que exige dicha información (2/2)
- ✓ No se verifica en los expedientes de compra de combustible el cumplimiento de las formalidades exigidas en el art. 3 de la Ordenanza 35.784/116 respecto a la confección y rubrica de las actas de adjudicación (14/14)

CONCURSOS DE PRECIOS:

- ✓ El expediente no se encuentran foliado en su totalidad (1/7)
- ✓ No se encuentra firmada la Autorización de la compra (1/7)
- ✓ No obra constancia en el expediente de la comunicación de la autorización al proveedor y continuidad del trámite (2/7)

LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS:

- ✓ En 1/18 caos no se documenta la entrega y pagos asociados.
- ✓ Se concreta la compra de un bien inmueble sin realizar los procedimientos dispuestos en la Ordenanza Municipal para este tipo de compra.
- ✓ En 1/18 caos los originales de las garantías presentadas (pagarés y pólizas) quedan archivados en el expediente de la contratación.

- ✓ En 2/18 casos que se adjudica en moneda extranjera se toma a los fines de la facturación y pago el tipo de cambio "dólar futuro" del día de la fecha de la factura, en 1 de los 2 casos luego se presenta Nota de Débito por la diferencia en el tipo de cambio al momento del pago efectivo.

- Se detectaron casos de desdoblamiento.

1- Casos identificados:

a) Monto según normativa para Contrataciones Directas en enero 2023: \$ 398.867,45

Orden de Compra N°	Oficina Solicitante	Fecha Inicio Trámite	Proveedor	Importe	OBSERVACIONES
56	DIR. DE EVENTOS Y TALL CULT D SOCIAL	17/1/2023	OTERO MATIAS	\$ 367.500,00	250 ALFAJORES
57	DIR. DE EVENTOS Y TALL CULT D SOCIAL	17/1/2023	OTERO MATIAS	\$ 354.000,00	300 AGUA SABORIZADA

Total adquirido: \$721.500

b) Monto según normativa para Contrataciones Directas en junio 2023: \$ 548.442,75

Orden de Compra N°	Oficina Solicitante	Fecha Inicio Trámite	Proveedor	Importe	OBSERVACIONES
1016	UNIDAD COORDINADORA DE MEJORAMIENTO DE OBRAS	5/6/2023	MOLINA MATIAS RAUL	\$ 4.297.230,00	01 BLOQUES
1017	UNIDAD COORDINADORA DE MEJORAMIENTO DE OBRAS	5/6/2023	MOLINA MATIAS RAUL	\$ 2.561.562,00	01 MAQUINA DE PINTAR

Se justificaron como Art. 12 inc.14 de la Ordenanza Municipal. Contaduría informa que no se encuentra justificada que debió haberse encuadrado como Licitación, se continúa de todas formas.

c) Monto según normativa para Licitaciones Privadas:

Octubre 2023: \$17.539.300 - Noviembre: \$ 18.065.768

Lic. N°	Tipo de Licitación	Concepto	Número de Expte.	Fecha de Apertura	Importe.Prev	Monto Adjudicado	Adjudicatario
87	Privada	Adquisición de Hormigón Elaborado	136 U/23	4/10/2023	\$ 11.250.000,00	\$ 15.200.500,00	VECCHIO SRL
89	Privada	Adquisición de Hormigón Elaborado	884 S/23	1/11/2023	\$ 12.540.000,00	\$ 20.659.848,00	VECCHIO SRL
Suma total en el transcurso de DOS meses					\$ 23.790.000,00	\$ 35.860.348,00	

La L. Priv. 89 supera el límite individual, luego la suma de las dos Licitaciones Privadas supera el monto dispuesto para el encuadre dentro de los dos meses. Debí programarse, en caso de imposibilidad realizarse Licitación Pública para L. Priv. 89.

- 2- Sin llegar a ser desdoblamiento, porque lo solicitan diferentes áreas, se evidencia ineficiencia en el uso de los recursos públicos, al concretarse compras y contrataciones con habitualidad a través de Contrataciones Directas a un mismo proveedor o de un mismo servicio atomizando en varios proveedores. (Ejemplos Anexo III)

Recomendaciones:

- Incorporar políticas de compras a nivel institucional sugiriendo trabajar con planificaciones semestrales por rubros de gastos, previo relevamiento e identificación de necesidades, que permitan concretar procedimientos de compras coordinados y unificados entre diferentes sectores.

Esto permitirá reducir costos y tiempos administrativos, habilitando mayor concurrencia de proveedores con la consecuente posibilidad de mejora en las ofertas, posibilitando, además, incorporar controles de razonabilidad de los gastos en cuanto a oportunidad, pertinencia, cantidades y destino, propiciado a una asignación eficiente y transparente de recursos para cumplir con los objetivos estratégicos.

- Avanzar en el desarrollo e implementación de un Sistema de Compras y Contrataciones que permita la gestión integral del trámite y la trazabilidad del procedimiento desde la solicitud del gasto hasta la efectiva recepción del bien o servicio, con la consecuente eficiencia administrativa y la generación de información segura y auditable para la toma de decisiones.
- Evaluar la fundamentación de las solicitudes de compra en un marco de razonabilidad del gasto y sustento en una necesidad real, como requisito para dar transparencia a los procesos, debiendo analizar, además, la pertinencia del encuadre solicitado, principalmente para los casos de excepciones de los ítems 2 a 16 del art. 12 de la Ordenanza Municipal y ordenanzas especiales en pos de un uso eficiente y eficaz de los recursos, considerando los beneficios de realizar procesos licitatorios en lugar de concretar las compras por vías de excepción.

Analizar la oportunidad y conveniencia de continuar con la vigencia de determinados regímenes de excepción considerando las ventajas de los procedimientos licitatorios y evaluando la validez y pertinencia actual de las causas que la originaron.

- Verificar, previo a contratar, la situación fiscal y la actividad para la que se encuentran inscriptos en AFIP los proveedores a fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre las empresas.
- Trabajar con un solo expediente de la contratación al que se incorporen, respetando la cronología de los hechos, la totalidad de los antecedentes, desde la solicitud del gasto hasta la efectiva recepción del bien o servicio contratado incluyendo las etapas del pago y seguimiento de obra, en caso de corresponder, con el fin de facilitar la trazabilidad de los trámites, reducir la carga administrativa y brindar fácil acceso a las partes interesadas en pos de la transparencia y fortalecimiento de la confianza en la gestión pública.
- Incorporar el criterio de integridad y correlatividad en la emisión de las Órdenes de Compras o Contratos para la totalidad de los trámites realizados que permita la correcta y eficiente identificación de los mismos.
- Respetar los encuadres determinados por la normativa al momento de definir el tipo de procedimiento a llevar adelante teniendo en cuenta los posibles incrementos presupuestarios atados a la situación financiera actual del país, que permitan cumplir con las autorizaciones de los responsables correspondientes y los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en las contrataciones públicas.
- Cumplir con los procedimientos administrativos operando dentro de los límites legales evitando posibles sanciones, buscando eficiencia en el uso de recursos, atento a que los mismos están diseñados para optimizar los procesos, permitiendo un mejor control y seguimiento de las actividades y posibilitando que se identifiquen y corrijan posibles problemas o desviaciones.
- Trabajar con la planificación indicada en el punto 2 y contrataciones por rubros que habiliten la difusión y publicidad de los procedimientos y permitan mayor concurrencia y participación de proveedores con la posibilidad de conseguir mejores precios en los productos o servicios adquiridos.
- Evaluar la razonabilidad de las contrataciones de servicios habituales considerando que, por el objeto del gasto, correspondería realizar contrataciones semestrales o anuales generando, además, los correspondientes contratos en los que se determinen las obligaciones de las partes y responsabilidades de las partes intervinientes.

GASTOS EN PERSONAL

Consideraciones Generales

El análisis de la información proporcionada revela que el personal empleado por la Municipalidad se halla estructurado en diversas categorías, a saber:

Adscriptos:

- ✓ No existe regulación normativa.
- ✓ Es una figura que adopta dos posibles modalidades:
 1. Empleado de la Municipalidad adscripto a la Provincia. En este tipo, una repartición provincial, realiza una solicitud de un mensualizado y se formaliza la incorporación por medio de un decreto del intendente. El empleado municipal pasa a depender de la repartición que lo solicita.
 2. Empleado de la Provincia o de la Nación adscripto en la Municipalidad. En este caso, el decreto puede establecer una retribución, de establecerse, es una suma no contributiva y no bonificable.

Contratados con aportes:

- ✓ Corresponden a la categoría de personal designado en cargos no permanentes, por lo tanto, no poseen estabilidad.
- ✓ En su liquidación se incluyen los descuentos de la ley y aportes jubilatorios.
- ✓ No cobran antigüedad, ni la bonificación por título.
- ✓ Por los usos y costumbres se les abona en concepto de haberes, el equivalente a la categoría 5.
- ✓ El contrato de trabajo se renueva cada 6 meses.
- ✓ No acceden por concurso, su designación es discrecional y se formaliza por medio de un decreto.
- ✓ No se encuentran alcanzados por el Régimen de Recategorización.

Contratados sin aportes:

- ✓ No existe regulación normativa. Es una modalidad de contratación que posee la municipalidad - Monotributistas- .
- ✓ Los contratados tienen un monto de dinero asignado en concepto de honorarios y se abona mensualmente.
- ✓ El monto de los honorarios se determina de forma discrecional, no hay escalas, pautas, ni categorías o estipulación de carga horaria.
- ✓ No cobran antigüedad.
- ✓ No tienen regulado un régimen de licencias, franquicias, etc. De las entrevistas se destaca solamente el reconocimiento de la licencias por maternidad, que implica solamente mantener el pago de honorarios.

Mensualizados:

- ✓ Empleados municipales de planta permanente, que gozan de estabilidad.

- ✓ Salvo excepciones, no ingresan por concurso.
- ✓ Están categorizados, eso se refleja en 24 categorías, donde la 1 es la más baja y las 24 es la más alta.
- ✓ Cobran adicionales, en la mayoría de los casos los adicionales son mayores a los haberes por categoría, estos son no remunerativos y no bonificables.

Funcionarios:

- ✓ Sujetos a una escala salarial predeterminada.
- ✓ Están categorizados según jerarquía.

Contratos de Temporada sin Aportes:

- ✓ Corresponden exclusivamente a las categorías ocupacionales de guardavidas y profesores.

Pasantes:

- ✓ Esta modalidad se materializa a través de la firma de convenios marco entre instituciones educativas y la Municipalidad. Se han realizado dos convenios de este tipo:
 1. Decreto N° 387/2001 - Convenio Pasantía C/ UNER: suscrito con la Universidad Nacional de Entre Ríos.
 2. Decreto N° 1927/2010 - Convenio Marco de Pasantías Educativas C/ UTN: suscrito con la Universidad Tecnológica Nacional.
- ✓ Se ha observado escasa participación de pasantes provenientes de diversas instituciones educativas, destacamos una, de la Universidad Católica de Salta. Sin embargo, no se han llevado a cabo convenios marco con dicha universidad.

Normas y requisitos para la incorporación de personal al Municipio:

La Ordenanza N° 36.878 de 2019, y 38.150 de 2023 aplicable a todo el personal Municipal, ha introducido modificaciones de gran relevancia en los requisitos generales para el ingreso a la planta permanente del municipio estipulados en la Ordenanza N° 11.275/49, a saber:

- La realización de concursos públicos y/o cerrados de acuerdo a las necesidades y vacantes específicas del cargo, pudiendo incluir especificaciones técnicas u operativas.
- La edad mínima de 18 años y la edad máxima de 45 años como requisito etario para el ingreso.
- La condición de ser argentino o nacionalizado y acreditar 3 años de residencia efectiva en la Ciudad De Concordia.
- La posesión de un título secundario o superior en caso de tareas administrativas, o de oficio en caso de tareas operarias.
- La acreditación de aptitud psicofísica para el desempeño del puesto.
- La ausencia de antecedentes penales y/o judiciales..
- La no condición de deudor del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

En el mismo sentido la Ordenanza. 38.150/23 modifica el art. 2° e introduce un cambio significativo, ya que el artículo reformado consagraba la exclusividad de los ingresos a planta por concurso, mientras que el nuevo artículo le quita exclusividad al concurso e incorpora dos (2) supuestos de ingreso a la planta y pone un tope a la designación escalafonaria.

El Decreto N° 280/2001 - Reglamento de Concursos - instituye el régimen de selección de personal para la cobertura de puestos/cargos vacantes por ingreso o ascensos en los distintos grupos o categorías en la carrera administrativa de los agentes de la Administración Pública Municipal.

Los concursos en el municipio pueden ser cerrados o abiertos.

Los Cerrados son aquellos que solo pueden participar los agentes que revistan la calidad de empleados de planta permanente y reúnan las condiciones exigidas, ejemplos de estos son los realizados por Decreto N° 1653/2023 para la cobertura de cargos de Contador y Tesorero de la Municipalidad de Concordia.

Los abiertos son aquellos que pueden participar todos los aspirantes que reúnan los requisitos de ingreso conforme a la naturaleza de cargo, con la salvedad que solo serán convocados cuando los cargos vacantes no han podido cubrirse mediante concurso cerrado, por haber sido declarados desiertos por falta de postulantes, o por insuficiencia de mérito de los mismos. Ejemplos de Abiertos, los concursos realizados en la Dirección de Tránsito y Secretaría de Desarrollo Urbano destinados a cubrir hasta 30 puestos de trabajo, con carácter de Contratados con Aportes (Mecánicos, choferes, gomeros, electricistas, albañiles) - Decreto N° 365/2023.

Una vez sustanciado el respectivo concurso, quienes hayan obtenido mejores puntajes serán designados como contratados con aporte, conforme a un orden de mérito resultante en aquellos cargos objeto del concurso, e ingresan como máximo, en la categoría 5 del escalafón Municipal.

Las designaciones de los agentes que ganaron un concurso son provisorias, por tiempo indeterminado, hasta que el Ejecutivo los convierta en definitivos por Decreto, salvo, por aplicación de la ordenanza N° 38.150 en donde el derecho a planta permanente se obtiene a los 12 meses de la fecha del Decreto que lo destino en el cargo concursado, esta situación es un hecho nuevo, ya que se aplica para los concursos realizados a fines de 2023 en adelante. En este caso, hemos evidenciado la falta de un patrón que nos permita determinar el tiempo y el proceso que debe cumplirse desde que un agente ingresa hasta que pasa a ser planta permanente/mensualizado.

En lo que respecta a las exigencias de capacitación para el ingreso al ámbito laboral municipal, los artículos 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N° 36.878, establecen disposiciones específicas que delimitan los requisitos y el contenido de dicha capacitación. Se destaca que estos requisitos son obligatorios, excluyentes y están sujetos a evaluación. Se constata que en concursos llevados a cabo en el municipio se han realizado capacitaciones generales y específicas orientadas según necesidades y sobre todo luego de convocatoria a concursos.

La Ordenanza N° 32.637/03 introduce restricciones al ingreso a la Planta Permanente para el Personal Político dentro del Municipio. Establece que los funcionarios políticos quedan inhabilitados para ingresar a la planta permanente mediante concurso público dentro del año inmediato siguiente al cese de sus funciones en la entidad municipal. Además, en caso de haber participado en un proceso de concurso, no podrán cubrir vacantes durante el mismo periodo de tiempo.

La Ordenanza N° 37.246, sobre adhesión al Decreto 721/20, regula el Cupo Laboral para Personas Transvestis, Transexuales y Transgénero. El artículo 1° regula que la Municipalidad de Concordia está obligada a garantizar que al menos el 1% de su planta laboral esté conformada por personas de este colectivo.

El artículo 3°, indica que dicho porcentaje será de aplicación tanto a los empleados de planta permanente como temporaria y transitoria. Dicha incorporación se llevará a cabo de manera progresiva, considerando las previsiones presupuestarias disponibles y las vacantes de cargos existentes.

El artículo 4° designar como autoridad de aplicación a la Dirección de Gestión Preventiva y Promoción. En el artículo 5° se establece que la misma, deberá crear un Registro Único de Aspirantes.

La Resolución 32681/04 establece la adhesión a la Ley Nacional N° 22.431, que contempla el cupo legal del 4% para personas con discapacidad.

Régimen General de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos:

La Ley N° 8.732 establece el Régimen general de jubilaciones y pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

El Artículo 36, regula que aquellos afiliados que han alcanzado la edad de sesenta y dos (62) años, en el caso de varones, y cincuenta y siete (57) años, en el caso de mujeres, pueden optar por la jubilación ordinaria común. Asimismo, se requiere un mínimo de treinta (30) años de servicios computados, de los cuales, al menos veinticinco (25) deben haber sido con aportes en uno o más regímenes incluidos en el sistema de reciprocidad. Es pertinente destacar que este requisito mínimo se ajusta anualmente, incrementándose en un año por cada año de vigencia de la ley hasta alcanzar la cifra de treinta (30) años.

El Artículo 39, contempla la posibilidad de compensar el exceso de años de servicios con la falta de edad necesaria para acceder a la jubilación ordinaria común. En este contexto, se dispone que tres (3) años de servicios con aportes en exceso pueden compensar un (1) año de edad faltante, con un límite máximo de cinco (5) años de edad compensada.

El Artículo 40 establece el derecho a la jubilación por edad avanzada para aquellos que han cumplido los sesenta y ocho (68) años de edad y pueden acreditar un mínimo de diez (10) años de servicios computables con aportes efectivos continuos e inmediatamente anteriores al cese en la actividad. La cantidad de años de servicios con aportes exigidos se incrementará en proporción a los años transcurridos desde la vigencia de la ley, hasta alcanzar un total de veinte (20) años.

La Ley contempla diversas modalidades de jubilación que garantizan los derechos del personal municipal. Además de las ya mencionadas, se regulan la jubilación ordinaria especial, detallada en los artículos 37 y 38, y la jubilación por invalidez, abordada en el Capítulo XIV: del Derecho a la Jubilación Por Invalidez.

El artículo 62 de la Ley, establece que la autoridad con facultad de nombramiento y remoción de personal tiene la capacidad de iniciar de oficio ante la Caja de Jubilaciones la jubilación de los afiliados que no sean inamovibles y que se encuentren en condiciones de obtener cualquiera de los beneficios consagrados en dicha ley. De acuerdo con esta disposición, los agentes involucrados en el proceso de jubilación deberán suscribir ante la Caja de Jubilaciones toda la documentación que ésta requiera para el desenvolvimiento del trámite. En caso de que el agente no cumpla con este requisito en el término acordado y sin justa causa, su conducta será considerada como falta grave y estará sujeta a las sanciones previstas en la legislación correspondiente

Hallazgos

- Personal afectado en la Municipalidad de Concordia según las diferentes categorías, de acuerdo a la liquidación suministrada correspondiente al mes de Noviembre de 2023:

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Adscriptos	4	0,13%
Contratados con Aportes	658	21,29%
Contratados sin Aportes	222	7,18%
Mensualizados	2005	64,89%
Funcionarios	123	3,98%
Contratos de Temporada con Aporte	71	2,30%
Pasantes	7	0,23%

TOTAL	3090	100%
--------------	-------------	-------------

- No existe una oficina gestora que centralice los datos de la planta del personal del Municipio.
- La gestión de RR.HH. está desarticulada de la Liquidación de sueldos.
- En el período 2019 a 2023, se contabilizaron un total de 1552 altas del personal municipal.

Año	Cantidad de Altas	Porcentaje
2019	53	3,41%
2020	232	14,95%
2021	93	5,99%
2022	242	15,59%
2023	932	60,05%
TOTAL	1552	100%

- En el año 2023, las altas del personal municipal aumentaron significativamente en comparación a años anteriores.

Año	Adscriptos	Contratados con Aportes	Contratados sin Aportes	Mensualizados	Funcionarios	Contratos de Temporada con Aportes	Pasantes
2019			3	37	13		
2020	1		16	200	14	1	
2021			9	75	4	5	
2022		77	111		39	10	5
2023		578	62	257	22	11	2

Altas del personal municipal mensualmente en el periodo 2019 a 2023 en cada una de las categorías.¹

- Se constataron escasos concursos, en comparación con las altas de los últimos cuatro años donde se cumplimenta con las instancias de capacitación general y específica, evaluación, entrevista, examen psicofísico por parte del Área de Higiene y Seguridad, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos (dicho examen es solo de cuestiones físicas, no hay un examen psicológico).
- Se constató la eventualidad en la sustanciación de los concursos de ingreso en el municipio con posterioridad a la Pandemia SARS-CoV-2 - Covid 19. Solamente se han realizado 2 concursos de ingreso por año, a la fecha.
- Se verifica el ingreso a la planta permanente sin respetar las normas relativas a los concursos públicos de antecedentes. La designación de los agentes en la categoría “contratos con aportes” se produce de manera discrecional y se consolida por medio de Decretos del Ejecutivo Municipal, configurando un incumplimiento a la norma. Ilustra esta afirmación el hecho de haber constatado que en 2023 se realizaron concursos de ingreso a la administración pública municipal, específicamente en la Secretaría de Desarrollo Urbano - Decreto N° 365/2023, destinados a cubrir hasta 30 puestos de trabajo, mientras que se registran 578 altas de Contratos con Aportes - empleados de planta no permanente - y 257 altas de Mensualizados - Empleados de planta permanente -.

¹ Anexo III.

- Se ha constatado la inclusión de 4 ex funcionarios en la nomina de mensualizada de diciembre 2023 a pesar de existir una prohibición normativa expresa al respecto.

CUIL	Apellido	Nombres	Categoría	Fecha de Ingreso	
				Liquidación Noviembre	Liquidación Diciembre
20343711892	BENITEZ	TADEO JESUS	5	01/09/2023	01/09/2023
20242182066	BUFFA	CRISTIAN LUIS ALBERTO	9	01/02/2022	01/07/2023
23312114739	OLIVARES	MATIAS NICOLAS	5	01/09/2023	01/09/2023
20274256274	SCEVOLA	CARLOS SEBASTIAN	5	01/09/2023	01/09/2023

- Al presente informe, no se ha efectuado ningún ingreso ni se ha cumplido con lo establecido en la Ordenanza 37.246. Únicamente se ha mencionado que algunos empleados municipales han comunicado cambio de género, pero este hecho no constituye un ingreso regulado por la Ordenanza.
- A la fecha del presente informe, no se ha creado el Registro establecido en el art 4. Ordenanza 37.246.
- A la fecha del informe no se realizaron concursos ni se han adoptado modalidades de contratación para cumplimentar con la Resolución 32681/04.
- A raíz de reuniones sostenidas con diversos trabajadores del municipio, se ha constatado la ausencia de concursos internos (cerrados) para la cobertura en las categorías escalafonarias. En contraste, el sistema actual se basa únicamente en las recategorizaciones como mecanismo para ascender en la carrera administrativa. Si bien este enfoque puede tener una lógica práctica, dado que el paso del tiempo y las evaluaciones de desempeño permiten que un empleado progrese naturalmente hasta alcanzar la máxima categoría.
- Conforme a las exigencias establecidas en la legislación vigente relacionada con jubilaciones y pensiones y a la liquidación correspondiente al mes de Noviembre de 2023, se constata que:
 - 49 personas cumplen con los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria común, entre las cuales, 22 tienen la posibilidad de hacerlo mediante el mecanismo de la compensación.²
 - 37 individuos reúnen las condiciones necesarias para acceder a la jubilación por edad avanzada.³

Asimismo, de las entrevistas realizadas, se constató:

- El municipio carece de un proceso claro y efectivo de intimación por parte de la Dirección de Recursos Humanos. Si bien se realizan las intimaciones correspondientes, no se lleva a cabo un seguimiento adecuado, dejando en manos del intimado la iniciativa para iniciar el trámite.
- Los empleados continúan trabajando varios años después de haber sido notificados sobre su deber de jubilarse.

² Anexo III.

³ Anexo III.

- No se registra ningún empleado en condiciones de acceder a los beneficios otorgados por la jubilación ordinaria especial y la jubilación por invalidez.
- Falta de regulación de un proceso y ejecución de la jubilación de oficio. No se lleva a cabo de manera efectiva por parte del ejecutivo municipal y/o de las Direcciones pertinentes.
- Una posible causa de no impulsar los trámites jubilatorios, entendemos que es por la diferencia salarial de los adicionales.

Conclusión sobre el formato utilizado para incorporación de personal al Municipio.

En lo que respecta a la incorporación por concurso a la planta permanente, el Decreto N° 280/2001 y modificatorias, propone un proceso adecuado con etapas claras y modalidades que permite llevar a cabo un ingreso ordenado en la Municipalidad.

Una particularidad del proceso reside en la conformación de una "Comisión Evaluadora" con una composición específica para cada concurso. Esta comisión participa en la totalidad de los concursos, constituyéndose en una pieza fundamental del proceso.

El proceso de formalización de los empleados a la planta permanente no posee previsibilidad en cuanto a las condiciones objetivas. Da cuenta de ello, por ejemplo, no tener un proceso de prueba efectivo en la planta transitoria hasta consolidarse como planta permanente (mensualizado), salvo por el derecho que se genera pasado los 12 meses, cuestión que fue recientemente introducida en una modificatoria en 2023 pero que es insuficiente.

Otra cuestión importante, son los antecedentes en los concursos de ingreso a la planta, es decir la ponderación y puntajes de los mismos, si bien en cada concurso se estipula, sería menester una norma general que regule esta cuestión para contar con previsibilidad en la materia. Una norma de similares características existe, pero solo es de aplicación al proceso de recategorización.

En lo que respecta a los ingresos por concursos de cupo para personas con discapacidad y el cupo laboral para personas trans, los resultados han sido insuficientes. No existen antecedentes en el municipio al respecto.

En cuanto al programa de capacitación, que posee íntima relación con el proceso de concursos, se constató por entrevistas con el personal que el programa no está articulado de forma sistemática con los rubros laborales. Si bien se realizan capacitaciones en diversas temáticas, no siguen un programa previamente delimitado que haga hincapié en el ingreso, permanencia y jerarquizaciones.

Recomendaciones:

- Sistematizar la gestión de datos relativos al personal municipal desde la Dirección de Recursos Humanos.
- Vincular la gestión de RR.HH. con la Dirección de Liquidación de Haberes.
- Procurar que los aumentos en la planta en cualquiera de sus categorías remuneradas sean, priorizando la eficiencia y prudencia en la ejecución de los recursos.
- Procurar que todo aumento en alguna de las categorías debería reflejar las disminución en otras, ya que es necesario un proceso de racionalización de los recursos humanos.
- Arbitrar los mecanismos necesarios para cumplir con el Decreto N° 280/2001, y Ord. 36.878/19 y 38.150/23 referido a concursos de ingreso para la incorporación del personal.

- Realizar concursos de ingreso abiertos para el cubrimiento de la totalidad de los cargos vacantes conforme a la normativa vigente.
- Realizar controles periódicos y sistematizados de los cargos y del personal.
- Confeccionar herramientas de control de cargos y personal afectado a las diferentes dependencias.
- Generar una Dirección de Capacitación Centralizada que nucleee toda la capacitación del Municipio, que contenga un plan de capacitación orientada a concursos de ingreso y a la capacitación general y específica de cada escalafón y agrupamiento.
- Revisar el proceso de recategorización ya que todos los empleados pueden llegar a la máxima categoría por transcurso del tiempo lo que deja en segundo plano el ascenso por concursos cerrados en la carrera administrativa/técnica de la planta municipal.
- Arbitrar los mecanismos necesarios para cumplir con la Ordenanza N° 37.246/20, crear el Registro Único de Aspirantes, generar el cupo del 1%. (Cupo trans)
- Arbitrar los mecanismos necesarios para cumplir con la Resolución 32681/04 (cupos discapacidad).
- Implementar un proceso ágil, claro y efectivo de gestión de las jubilaciones del personal municipal en todas sus modalidades.
- Implementar procedimiento para la jubilación de oficio.
- Establecer una oficina específica como encargada de gestionar exclusivamente los trámites de jubilación del personal municipal, garantizando que se sigan todas las etapas necesarias de manera ordenada y eficiente.
- Implementar un sistema de notificación electrónica para agilizar y mejorar la comunicación con los empleados municipales durante el proceso de jubilación.
- Establecer un sistema de cruzamiento de datos con la Caja de Jubilaciones para garantizar la veracidad y actualización de la información relacionada con los procesos jubilatorios.
- Arbitrar mecanismo para controlar el otorgamiento de los adicionales
- Realizar concursos de ingresos abiertos, donde prevalezcan los antecedentes y la idoneidad para el cargo a cubrir vacantes de cargos producidos por vicisitudes como, renuncia, jubilación o fallecimiento.
- Realizar una evaluación de desempeño a todos los agentes concursados previo al pase a planta permanente.
- Evaluar la implementación de concursos internos como mecanismo para ascender en la carrera administrativa, de forma subsidiaria a la recategorización para la promoción de categorías escalafonarias en el municipio, con la finalidad de promover la transparencia, fortalecer el desarrollo profesional de los empleados, estimular la competencia y contribuir a una gestión de talento más efectiva dentro de la organización.
- Poseer un proceso específico de formalización de los trabajadores del municipio.
- Realizar un análisis exhaustivo del personal municipal y sus puestos en todas sus modalidades de vinculación identificando sus roles, tareas y áreas de desempeño.
- Mapear en detalle la cantidad de personal que se desempeña por oficina, dependencia y función específica incluyendo las responsabilidades, los objetivos y los procesos involucrados.

- Analizar cada uno de los procesos administrativos de los circuitos del municipio. Identificar cuellos de botella, ineficiencias y duplicidades de tareas / trámites o pases.
- Proponer mejoras en los procesos administrativos y la distribución del personal. Reubicar a los empleados en áreas donde se necesiten sus habilidades y experiencia para optimizar la eficiencia de la gestión.

BIENES DE USO

La administración del Inventario de Bienes de Uso de la Municipalidad de Concordia se encuentra regulada bajo el Decreto N° 17715/1973, donde se establece que los bienes se activaran cuando la existencia de estos no se agote con su primer uso y la duración estimada para los mismos sea de tres años o más. Mediante el Decreto N° 447/2023 se estableció que las incorporaciones que superen los \$ 100.000,00 y cumplan los requisitos mencionados, serán activados en esta categoría, no siendo suficiente para esto la sola naturaleza del bien, pudiendo quedar algunos bienes sin ser dados de alta en este registro.

No existe normativa específica para la adquisición de bienes de capital, sino que rige el procedimiento de contrataciones y compras general según Ordenanza N° 34.698. El área de Contaduría de la Municipalidad es la encargada de realizar el alta de los bienes en un sistema centralizado al efecto, el cual se implementó a partir del año 2018. No obstante, en el reporte de ese primer año se registran bienes adquiridos desde Mayo 2017. En cuanto a los bienes incorporados con anterioridad, su registro se realizaba en planilla de Excel, y sólo se tuvo acceso a los registros correspondientes de los años: 2005-2007 y 2010 a 2017. Para proceder a la realización de las altas, Contaduría recibe y revisa toda la documentación respaldatoria de la compra realizada: Factura, Resolución del Ejecutivo y Recepción Definitiva conformada por el Área o Secretaría involucrada con la compra.

Por otra parte, vale mencionar que por disposición de la normativa provincial los seguros contratados se realizan con el Instituto Provincial del Seguros (IAPSER) y el listado de pólizas corresponde mayormente a los bienes muebles registrables, siendo el tipo de seguro contratado de automotores, Seguro Técnico (Daños Totales y Responsabilidad Civil) y el de Motovehículos. Sin embargo, también se encuentran aseguradas algunas herramientas con Seguro Técnico; el galpón del Taller con seguro contra Incendios; los surtidores con seguro de Responsabilidad Civil y bienes brindados en comodato por el Ministerio de Cultura de Nación con seguro contra Robo. Al efecto, el área de Contaduría sólo se encarga de realizar el pago de las pólizas informadas, mientras que la administración de las mismas corresponde al sector del Taller Municipal, que también se ocupa de realizar el Alta de los bienes ante los organismos respectivos y de corresponder, tramita su baja. En este lugar se centraliza la custodia de la mayoría de estos bienes muebles.

En lo que respecta al cuidado de los mismos, según usos y costumbres el responsable del área que los recibe se ocupa de su guarda y mantenimiento, en algunos casos se trata de personas vinculadas a la gestión y en otras del personal de planta, pero no existe normativa específica que regule este aspecto en particular. Tampoco se cuenta con procedimientos en donde se disponga la modificación o desafectación de los bienes del Inventario General ni sobre los criterios de vida útil a asignar de acuerdo a la naturaleza del bien. Sin embargo, se pudo constatar que los bienes de usos son amortizados según un sistema lineal y con una periodicidad anual.

Todo lo dispuesto anteriormente, sólo aplica para las altas de Bienes Muebles Registrables y No Registrables. No se procede de la misma forma para las altas de Bienes Inmuebles, ya que los mismos no se registran en el Inventario General de la Municipalidad. Con respecto a esto, Contaduría se limita a solicitar cada año a Catastro Municipal un expediente actualizado donde se informan las partidas según valores de avalúo fiscal a nombre de la Municipalidad de Concordia y dicha información es la considerada para incorporar en el balance del ejercicio anual.

Vale mencionar, que todos los empleados de la Municipalidad con los que se mantuvo conversación conocían el procedimiento de compras y ante quien solicitar el pedido de un bien de uso en caso de necesitarlo. En todos los

casos sabían que era Contaduría el área responsable de realizar las altas. Pero en cuanto a las bajas no se tenía el mismo nivel de conocimiento, sólo se pudo profundizar sobre esta situación en la Subsecretaría de Gobierno.

Inmuebles.

El Departamento de Catastro Municipal es el encargado de la guarda de los títulos de los inmuebles municipales. Sin embargo, en algunas oportunidades la toma de conocimiento sobre las adquisiciones de inmuebles se produce de manera indirecta, ya sea a través de la publicación en diarios locales o cuando las escrituras finalizadas llegan al Departamento de Catastro Jurídico, lo que podría generar demoras en la identificación y registro oportuno de los nuevos activos municipales.

La información relacionada con los programas habitacionales, incluyendo adjudicaciones, proyectos y guarda de la documentación respaldatoria, es gestionada por el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (InVyTAM) desde la creación de este, dado que tiene como fin gestionar las políticas públicas que posibiliten el acceso a la vivienda. Sin embargo, la documentación previa a la creación del InVyTAM permanece en Catastro.

Se pudo verificar que gran porcentaje de las partidas informadas por Catastro Municipal se encuentran cedidas a terceros. No obstante ello, permanecen en el acervo patrimonial del Municipio hasta tanto no se proceda a la cancelación del pago total del plan acordado, oportunidad en la que se realizará la medida y escritura definitiva. Mientras tanto, el Impuesto inmobiliario y la tasa municipal, no se le pueden cobrar a terceros por no estar bajo su titularidad el bien.

Ante la consulta realizada a la responsable del InVyTAM, se tomó conocimiento que existe una importante deuda por parte de los beneficiarios de estos programas (60% de los planes realizados) y que tampoco se contaba con un control sistematizado sobre la cancelación de las cuotas acordadas. Situación que se están intentando revertir para poder regularizarlo, pero es necesario poder determinar la situación socioeconómica de cada uno de los involucrados, para saber si cuenta con las posibilidades para poder cancelarlo.

Rodados, máquinas y equipos.

En lo que respecta al Taller Municipal ubicado en Moulins 962, como se mencionó anteriormente, se centraliza la custodia de la mayoría de los bienes muebles (registrables y no registrables). Esta área se encarga de archivar toda la documentación respaldatoria de los vehículos: títulos de propiedad, pólizas de seguro, carnet de conducir entre otros. Cuenta con un inventario interno de los vehículos municipales donde se detallan las características del bien y el área responsable de cada uno de ellos. Además, se encarga de realizar el alta de los bienes (ya sea por compra, asignación de Leasing o por orden judicial); la recepción de las pólizas de seguro y el control de pago (realizado por Contaduría); y de solicitar la desafectación o baja los bienes de corresponder.

En cuanto a la administración de los bienes, se puede decir que toda la documentación que fue solicitada vinculada a los rodados y maquinarias, como de las pólizas de seguros vigentes, fue puesta a disposición, lo que evidencia una correcta administración de la documentación. Según lo analizado del registro de pólizas se puede decir que los rodados cuentan con el seguro específico de Automotores, los vehículos de menor porte como las motocicletas y cuatriciclos también cuentan con su seguro específico de Motovehículos. Por otra parte, los bienes como las maquinarias cuentan con un Seguro Técnico que incluye dos tipos de coberturas Daños totales y Responsabilidad Civil. Algunas herramientas, también cuentan con este tipo de seguros, y en el caso de las desmalezadoras 4 de ellas tienen un seguro de Automotor.

En relación a las licencias de conducir, se tuvo acceso a una carpeta en donde constaban copias de respaldos de todas las licencias vigentes del personal autorizado a manejar los diferentes vehículos (30 aproximadamente). Además, se pudo constatar que para cada caso se contaba con la categoría correspondiente, dado que el seguro así lo exigía, pero los empleados no perciben haberes específicos por la categoría de chofer, sino que se les liquida como personal de Maestranza. También se pudo verificar que los vehículos no realizan la Revisión técnica vehicular, por no ser un requisito exigido en la provincia de Entre Ríos. Sin embargo, manifestaron que en algunas

oportunidades tuvieron multa labradas en otras provincias por no disponer de la VTV, sobre todo de los vehículos que viajaban fuera de la provincia por estar afectado a las funciones del intendente. Cuando eso ocurre, la multa la abona el chofer y solicita reintegro por recibo de sueldo.

Con respecto al mantenimiento de la flota de vehículos, en caso de rotura se cuenta con el área correspondiente para su reparación. Para dar comienzo a la misma, se denuncian en un libro interno (de forma manual) y se le otorga la condición "en reparación" en el inventario (soporte digital). Dependiendo de lo que haya que hacer se le notifica a la secretaría respectiva para que pueda realizar la compra de los repuestos, en los casos que no se cuente con los recursos para poder afrontarlo queda pendiente y se cambia la categoría a "Fuera de servicio" dado que no se va a poder contar con ese bien por un periodo prolongado, por ejemplo: seis meses.

En algunas ocasiones, para posibilitar que los rodados y/o maquinarias vuelvan a sus funciones, se utilizan componentes de vehículos que están en espera de reparación en el taller para realizar la reparación de otros vehículos. Cuando esto sucede, se lleva a cabo un registro detallado que permite rastrear qué unidades cedieron piezas y a cuáles se le asignaron para posibilitar el control. Esta acción se realiza con la autorización previa de los responsables de los vehículos implicados.

Cuando el vehículo ya no admite reparación, se utiliza cada una de sus partes funcionales para el mantenimiento y arreglos de otros vehículos, con previa autorización y realizando la baja del mismo. El encargado administrativo del taller se ocupa de la baja de los bienes, a través de una nota de solicitud al intendente que en algunas oportunidades autoriza al remate de las unidades. La información relevada sobre esto corresponde al año 2014, no se pudo verificar información actualizada al respecto, ya que según nos informaron fue la última vez que se realizó un remate de bienes.

Otras Consideraciones.

Informática:

La gran mayoría de los Equipos Informáticos relevados en las áreas administrativas del Palacio Municipal, como también en otras dependencias municipales, cuentan con etiqueta identificatoria del inventario del Área de informática y su número asignado. Esta identificación fue encontrada en monitores, gabinetes e impresoras y se vincula con el propio inventario llevado por el área, implementado con fines de control interno, pero que no se cruza con el inventario general de Contaduría.

En cuanto al procedimiento de compras, se puede decir que, recibidos los bienes, se corroboran las especificaciones técnicas solicitadas y en caso de corresponder se firma la recepción de estos. Luego se procede a dar de alta en el inventario interno, asignándoles número, descripción y área de destino. Una vez que se hace la entrega del bien al sector correspondiente se hace firmar un informe de recepción interno, para determinar la aceptación del mismo. De todos modos, puede ocurrir que algún área realice las compras sin intervención de Informática, por lo que no se tendrán registros en los inventarios internos del área.

La baja de los bienes informáticos se realiza mediante orden y se actualiza en el inventario interno, quedando el equipo a disposición del área para ser utilizados en reparaciones de otras unidades. Luego de 5 años, se realiza una nota con el detalle de los equipos fuera de uso y se solicita a la Subsecretaría de Hacienda autorización para llevarlos a la planta de reciclaje.

Salud:

La Subsecretaría de Salud se ocupa de coordinar la atención primaria de salud prestada por los diferentes nodos distribuidos por toda la ciudad de Concordia. Según lo relevado, no cuentan con un inventario interno del sector, pero si hay un registro de los bienes adquiridos por el programa SUMAR (Programa Nacional para Servicio de Salud), dado que la mayoría de los bienes adquiridos del área se tramitan a través de este programa. El mismo, está autorizado para comprar bienes como mobiliarios, equipos, insumos descartables, insumos de librería, pero no pueden usarse para la compra de medicamentos, situación que se atiende con partidas presupuestarias

municipales. El inventario del programa fue solicitado para su análisis, pero hasta el momento no hay respuesta al respecto.

En cuanto a la compra de equipamiento, bienes e insumos, el responsable de SUMAR realiza la recepción de estos y luego los remite a cada centro de salud donde los encargados de las dependencias conforman también la recepción definitiva, y recién después de esto es remitido al departamento de compras para continuar con el circuito. Otra mención que se considera relevante es que las instalaciones y los bienes pertenecientes a los centros de salud no cuentan con cobertura de seguros.

NIDO Carretera la Cruz: En sus inicios los fondos provinieron de Nación, por lo que algunas de las instalaciones se mantienen desde entonces, mientras que otros bienes o insumos fueron suministrados por el Programa SUMAR. Cada año la encargada de la dependencia realiza un inventario de bienes. No se contó con acceso a esta información.

NODO Villa Adela: este centro de salud fue recientemente inaugurado (Septiembre 2023) y se financió íntegramente con fondos de Nación. Cuentan con un inventario interno de la dependencia al que se tuvo acceso. Hasta el momento no tienen asignado Número de Efector, por lo que no pueden hacer uso de los fondos provenientes del Programa SUMAR.

Electrotecnia:

Esta dependencia se ocupa de la instalación y mantenimiento de los aires acondicionado, cámaras de seguridad, y de los semáforos de la ciudad. Cada año se realiza un inventario de los bienes que tienen a su cargo, pero el mismo no es actualizado con el Inventario de Contaduría. Cuando es necesaria la compra de un nuevo equipo, el expediente pasa por esta área para la intervención a través de la emisión de un informe técnico.

No cuentan con un registro de los aires acondicionados de la municipalidad, sino que sólo se ocupan de realizar el mantenimiento e instalación de estos. Este seguimiento se hace a solicitud de las oficinas interesadas, aunque en algunas oportunidades, aquellas áreas que manejan caja chica realizan estas tareas de forma particular sin la supervisión del área.

En cuanto a las cámaras de seguridad, cuentan con un inventario de las que ellos mismos instalaron, actualmente 120 cámaras (67 fijas y 53 duomos), las cuales se controlan en el centro de monitoreo dentro de la jefatura. Actualmente, se encuentra disponible una nueva sala para trasladar el centro de monitoreo, con mobiliario, televisores y cámaras nuevas.

Electrotecnia también se ocupa del mantenimiento de estas, por lo que cada mañana el centro de monitoreo informa cuales son las cámaras que requieren ser reparadas. Según lo informado, pueden existir cámaras de seguridad que no fueron colocada por esta área por ende no se realiza su monitoreo, y tampoco se cuenta con información de quien se reporta, lo cual puede comprometer la integridad y eficacia del sistema de seguridad.

Hallazgos

- No existe un registro unificado de Inventario General donde se detallen la totalidad de los bienes pertenecientes a la Municipalidad de Concordia.
- No se encuentra reglamentada la gestión de bienes patrimoniales pertenecientes a la Municipalidad de Concordia. Contaduría registra las altas de los bienes muebles registrables y no registrables en el sistema, pero no así los bienes inmuebles.
- No se considera la naturaleza propia de bien para el alta como bien de uso, dado que, según la normativa de Inventario del gobierno Municipal dispone que los bienes se activarán cuando la existencia de estos no se agote con su primer uso, su duración estimada sea mayor a tres años y el valor supere los \$ 100.000.
- No existen manuales de procedimientos y controles formales, por lo que las competencias, obligaciones y responsabilidades no son conocidas por el total de los agentes que intervienen en los procesos.

- No se cuenta con un instructivo o normativa donde se establezcan criterios pertinentes para la determinación de la vida útil de los bienes.
- No existe normativa respecto al uso, guarda y mantenimiento de los bienes, cada sector se responsabiliza por los suyos. Dependiendo del tipo del bien se dará intervención a áreas especializadas, como el Taller Municipal, Departamento de Informática, Electrotecnia, entre otros.
- No existe un procedimiento para modificación, desafectación o baja de los bienes de uso. Ninguna de las áreas del municipio informa las bajas a Contaduría para que se pueda actualizar el inventario, por lo que este registro no resulta íntegro, confiable ni eficaz.
- Se pudo verificar que muchas áreas cuentan con inventarios propios referentes a su sector, registrando las modificaciones en estos archivos y no validándose la información con el Área de Contaduría. Ej: el área de Informática, Electrotecnia, Taller Municipal, entre otros.

Como resultado del relevamiento efectuado en distintas áreas de la Municipalidad de Concordia, se identificaron los siguientes hallazgos específicos:

Inmuebles:

- No cuentan con un listado de bienes inmuebles detallado donde se individualice las reparticiones pertenecientes a dependencias Municipales. Tampoco se identifica si donde funcionan las mismas son propiedad del Municipio o por el contrario se alquilan.
- No existe un procedimiento formalizado que defina claramente qué departamento o área es el responsable de la gestión, mantenimiento y custodia de los bienes inmueble.
- Los bienes inmuebles no forman parte del inventario general. Sin embargo, la información se incluye en el Balance General mediante un reporte realizado por Catastro Municipal a Contaduría donde se informan todas las partidas pertenecientes a la Municipalidad de Concordia.
- Las partidas inmobiliarias informadas por Catastro Municipal se exponen sin diferenciar adecuadamente los bienes inmuebles en posesión exclusiva de la Municipalidad para su uso o disposición, de aquellos que fueron adjudicados a terceros. De esta manera, se dificulta la identificación y gestión eficiente de los activos inmobiliarios del estado.
- El informe remitido por catastro está valuado a valores fiscales, en lugar de valores históricos de incorporación, lo que puede generar una representación inexacta de los mismos, afectando la integridad de la información contable relacionada con los activos inmobiliarios del estado municipal.
- De un total de 4655 partidas informadas en el año 2023, el 39,05 % corresponde a direcciones sin numeración, y un 10,50% a direcciones inexistentes. De la muestra restante se corroboraron el 57,37% de las partidas, detectando que el 97,3% de las mismas corresponden a bienes adjudicados a terceros (casas de familia) y solo el 2,7% a bienes pertenecen exclusivamente a la Municipalidad.

DETALLE	N°	%
Direcciones sin numeración	1818	39,05%
Direcciones inexistentes	489	10,50%
Direcciones con numeración	2374	51,00%
TOTAL	4655	100%

DETALLE	N°	%
Muestra de direcciones con numeración	2374	100,00%
Muestra de direcciones relevada	1362	57,37%
Inmuebles adjudicados a terceros	1325	97,3%
Inmuebles Municipales	37	2,7%

- No existe un procedimiento por el cual se notifique formalmente a Catastro Municipal sobre las incorporaciones de terreno o inmuebles que pudieran realizarse en favor del Patrimonio Municipal.
- No se pudo verificar la existencia de seguros para los bienes inmuebles. Salvo el edificio de Taller Municipal que cuenta con seguro contra incendios.

Rodados.

- La Administración del Taller no envía periódicamente a Contaduría información en cuanto a altas, bajas y modificaciones de los bienes que tiene a su cargo, a fin de mantener un inventario actualizado y con la información correcta.
- Existen bienes incorporados en los últimos 5 años, que han sido dados de Alta en el Inventario de Taller, y no en el Inventario de Contaduría, y viceversa. Ver ANEXO IV – TABLA N° 1.
- No existe un registro que permita la correcta individualización sobre el lugar físico donde se encuentran los bienes afectados a otras Área o Secretaría y que no se guarden en el Taller Municipal. Sólo el responsable a cargo de la oficina administrativa del Taller Municipal tiene conocimiento sobre el lugar donde se encuentran.
- No existe un registro unificado que posibilite el control de pólizas, vencimientos, renovaciones y vinculaciones con las unidades, tampoco existe tal registro para el control de renovación de las licencias de conducir. El responsable a cargo de la oficina administrativa del Taller Municipal realiza el seguimiento de forma en manual.
- Se constato el pago de pólizas de Bienes que en su mayoría (39 de 40) no se encuentran en el inventario de contabilidad, ni tampoco en el inventario interno de taller. Ver ANEXO IV – TABLA N° 2
- Los bienes que se encuentran en reparación prolongada no cuentan con cobertura de seguro dado que se da de baja su póliza hasta tanto se reincorpore al servicio nuevamente. Esto podría generar pérdidas significativas en caso de eventos adversos durante la reparación. Ver ANEXO IV – TABLA N° 3
- Sólo se pudo relevar un procedimiento de baja de bienes correspondiente al año 2014. No se tuvo acceso a información actualizada al respecto, dado que según nos informaron desde esa fecha no se realizan desafectación de bienes.
- Del universo de bienes determinado (altas de los últimos 5 ejercicios económicos), se relevó un total de 79,59% (78 de 98), de los cuales el 69,23% se encontraba en funcionamiento al momento de la visita, el 10,26% estaba en reparación, 5,13% se encontraba fuera de servicio, y el 15,38% restante no se pudo constatar su estado.

DETALLE	N°	%
Relevados	78	79,59%
No relevados	20	20,41%
TOTAL DE BIENES DEL INVENTARIO UNIFICADO	98	100,00%

DETALLE	N°	%
En funcionamiento	54	69,23%
En reparación	8	10,26%
Fuera de servicio	4	5,13%
No se pudo determinar su estado	12	15,38%
TOTAL DE BIENES DEL INVENTARIO UNIFICADO RELEVADOS	78	100,00%

- Del total de Bienes relevados (187), el 53,37% se encontraba en funcionamiento al momento de la visita, el 35,39% estaba en reparación, 2,81% se encontraba fuera de servicio, el 3,93% en desuso y el 4,49% restante no se pudo verificar su estado.

Herramientas.

- No cuentan con un listado de herramientas donde se individualice las Secretarías o Áreas a las que se encuentran afectadas, salvo la información registrada en el inventario de contaduría, dificultando la identificación del responsable de su uso, custodia y mantenimiento, lo que podría resultar en una gestión inadecuada de los activos y un mayor riesgo de pérdida, deterioro o mal uso de las mismas.
- No existe un registro que permita la correcta individualización sobre el lugar físico donde se encuentran guardadas tales herramientas.
- Del universo de bienes determinado (altas de los últimos 5 ejercicios económicos), se relevó un total del 18% (47 de 259), de las cuales el 89,36% se encontraba en funcionamiento al momento de la visita y el 10,64% se encontraba a la espera de reparación.

DETALLE	N°	%
Herramientas en Funcionamiento	42	89,36%
Herramientas en Reparación	5	10,64%
Herramientas en Desuso	0	0,00%
Herramientas que SI se encuentran en el Inventario de Contaduría	47	100,00%

- De los bienes relevados que no se encuentran en el universo determinado (106 bienes), el 84,91% se encontraba en funcionamiento al momento de la visita, el 5,66% se encontraba a la espera de reparación, y el 9,43% restante se encontraba sin funcionamiento y no admite reparación.

DETALLE	N°	%
Herramientas en Funcionamiento	90	84,91%
Herramientas en Reparación	6	5,66%
Herramientas en Desuso	10	9,43%
Herramientas que No se encuentran en el Inventario de Contaduría	106	100,00%

- Se relevaron físicamente herramientas que no se encuentran en el Inventario Unificado. Ver ANEXO IV – Tabla N° 4.
- Del total de herramientas relevadas, el 49% se identificaron en el Taller Municipal. Del porcentaje restante (51%), el 9% pertenece al área de Higiene Urbana, el 12% al Departamento de Mantenimiento de Edificio, el 16% a Obras Públicas, el 13% a Parque y Jardines, y el 1% al Centro de Convención.

DETALLE	N°	%
Taller	75	49,02%
Centro de Convención	1	0,65%
Higiene Urbana	14	9,15%
Mantenimiento de Edificio	18	11,76%
Obras Públicas	25	16,34%
Parques y Jardines	20	13,07%
Total de herramientas relevadas	153	100,00%

Recomendaciones Generales:

- Realizar un Inventario General de Bienes donde se pueda contar con toda la información referente al patrimonio de bienes muebles registrables y no registrables, e Inmuebles de la Municipalidad de Concordia.
- Formalizar un circuito de gestión, registración patrimonial y custodia de los bienes, designando un responsable de éste e integrar el Inventario Patrimonial de los bienes al sistema informático.
- Readecuar el sistema informático de gestión de bienes, que proporcione un inventario actualizado, con un criterio uniforme donde se registren las altas, bajas y/o modificaciones de los bienes patrimoniales, sus amortizaciones y áreas responsables.
- Formalizar un circuito de transferencias y desafectación de los bienes, que permita mantener actualizado el inventario general.
- Definir un circuito de control y seguimiento del estado de situación de los bienes patrimoniales incluyendo desarrollar políticas de mantenimiento según sus características particulares.
- Efectuar conciliaciones periódicas entre el inventario general y los inventarios de uso interno en las áreas con el objetivo de contar con información íntegra y confiable.
- Elaborar instructivos de procedimiento en la que se aborde la determinación de la vida útil de los bienes, para poder establecer criterios claros y uniformes respecto a las amortizaciones de estos.
- Brindar capacitación periódica a todo el personal involucrado en la gestión de bienes, incluidos los responsables de las diferentes áreas y departamentos, con el objetivo de que todos estén en conocimiento de los procedimientos y controles para lograr un correcto registro de los bienes.
- Evitar la compra de bienes específicos sin la intervención de las áreas técnicas como Informática o Electrotecnia, para impedir que las dependencias pierdan el control de los equipos.
- Evaluar la conveniencia de contratar seguros para las instalaciones y bienes de los Centros de Salud.

Recomendaciones Específicas Inmuebles.

- Incluir los bienes inmuebles en el Inventario, detallando claramente la naturaleza de cada partida inmobiliaria, especificando si pertenecen exclusivamente a la Municipalidad o si está adjudicada a terceros con deudas pendientes. Esta transparencia facilitará la comprensión de la situación patrimonial y permitirá una toma de decisiones informada respecto a la gestión y disposición de los bienes inmuebles del estado.
- Se sugiere que los bienes inmuebles sean incluidos en el inventario contable a valores históricos, incluyendo la consideración de factores como el costo de adquisición, mejoras realizadas y depreciación

acumulada, logrando de esta manera proporcionar valores reales, transparencia y coherencia en la contabilidad del patrimonio del municipio.

- Se recomienda el uso de procedimientos o instructivos que posibiliten la incorporación, modificación y desafectación de los bienes inmuebles, asegurando así la consistencia y exactitud de la información del inventario.
- Establecer un procedimiento claro y formal para el registro y guarda de la documentación relacionada con la adquisición de terrenos por parte de la municipalidad, como así también prever la notificación a los sectores involucrados con la misma.
- Designar áreas o departamentos responsables del mantenimiento, gestión y seguridad de los inmuebles municipales.

Recomendaciones específicas Rodados, Maquinas y Equipos.

- Confeccionar un registro que permita controlar periódicamente la vigencia de las licencias de conducir del personal de conducción de Rodados y Maquinarias.
- Realizar un registro unificado con el total de las pólizas de seguro, sus vencimientos, renovaciones y vinculaciones con las unidades, a fin de facilitar el control periódico de la vigencia de las pólizas de seguro correspondientes a Rodados y Maquinarias.
- Realizar con frecuencia un control sobre el estado y uso de los Rodados y Maquinarias, a fin de motivar la desafectación de aquellos bienes que ya no están en condiciones de prestar servicios, y de preservar los esfuerzos para el cuidado y mantenimiento de la flota que se encuentra en condiciones de hacerlo.

Recomendaciones específicas Herramientas.

- Confeccionar un registro específico para las herramientas, que incluya un detalle de cada una de ellas, su ubicación, estado y responsable; esto permitirá un seguimiento preciso de los activos y una gestión más eficiente y responsable.
- Elaborar un manual de uso y guarda de herramientas para el manejo adecuado, almacenamiento seguro y mantenimiento de éstas.

ANEXOS

ANEXO I: DISPONIBILIDADES

Operaciones con Títulos Públicos

Fecha	Operación	Especie	Cantidad	Saldo VN	Cotización	Neto	Comisiones	Total
22/12/2021	Compra	AL41	627.000,00	627.000,00	70,65	44.297.550,00	447.405,26	44.744.955,26
23/2/2022	Venta	AL41	627.000,00	-	68,61	43.016.589,00	434.511,00	43.451.100,00

22/12/2021	Compra	AL30	455.000,00	455.000,00	64,82	29.493.100,00	294.931,00	29.788.031,00
23/2/2022	Compra	AL30	344.600,00	799.600,00	124,68	42.963.666,50	433.976,43	43.397.642,93
14/2/2022	Compra	AL30D	50.000,00	849.600,00				14.850,35
24/2/2022	Compra	AL30D	34.000,00	883.600,00				10.491,23
17/8/2022	Compra	AL30D	95.250,00	978.850,00	0,211	20.097,75	102,50	20.200,25
21/12/2022	Venta	AL30	978.850,00	-	80,9	79.188.965,00	791.889,65	78.397.075,35

27/12/2021	Compra	PARP	1.627.000,00	1.627.000,00	14,52	23.624.040,00	236.240,40	23.860.280,40
30/11/2023	Venta	PARP	1.627.000,00	-	62,01928703	100.905.380,00	1.019.144,34	99.886.235,66

27/12/2021	Compra	PBA25	31.000.000,00	31.000.000,00	0,9527	29.533.700,00	295.337,00	29.829.037,00
28/12/2021	Compra	PBA25	1.900.000,00	32.900.000,00	0,95	1.805.000,00	18.230,50	1.823.230,50
17/8/2022	Compra	PBA25	20.000.000,00	52.900.000,00	1,003	20.060.000,00	200.600,00	20.260.600,00
10/10/2022	Compra	PBA25	8.700.000,00	61.600.000,00	0,91480	7.958.733,90	80.381,78	8.039.115,68
18/1/2023	Compra	PBA25	12.000.000,00	73.600.000,00	0,937423	11.249.076,00	113.620,62	11.362.696,62
12/4/2023	Compra	PBA25	16.000.000,00	89.600.000,00	0,9315	14.904.000,00	149.040,00	15.053.040,00
13/7/2023	Compra	PBA25	21.083.000,00	110.683.000,00	0,932	19.649.356,00	196.493,56	19.845.849,56
30/11/2023	Venta	PBA25	110.683.000,00	-		111.179.356,50	1.122.911,52	110.056.444,98

27/12/2021	Compra	TO26	48.806.000,00	48.806.000,00	0,4236	20.674.221,60	206.742,22	20.880.963,82
12/1/2022	Compra	TO26	4.199.610,00	53.005.610,00	0,44	1.859.524,13	18.783,07	1.878.307,20
1/2/2022	Compra	TO26	2.800.000,00	55.805.610,00	0,45	1.253.355,20	12.660,15	1.266.015,35
23/5/2022	Venta	TO26	7.617.518,00	48.188.092,00	0,37	2.825.498,24		2.825.498,24
24/5/2022	Venta	TO26	186.822,00	48.001.270,00	0,37	69.441,81		69.441,81
26/5/2022	Venta	TO26	360.387,00	47.640.883,00	0,37	133.738,79		133.738,79
27/5/2022	Venta	TO26	777.267,00	46.863.616,00	0,37	286.122,09		286.122,09
30/5/2022	Venta	TO26	1.042.503,00	45.821.113,00	0,37	381.816,36		381.816,36
31/5/2022	Venta	TO26	7.561.912,00	38.259.201,00	0,37	2.778.917,20		2.778.917,20
1/6/2022	Venta	TO26	5.655.346,00	32.603.855,00	0,37	2.082.558,54	10.622,57	2.071.935,97
1/6/2022	Venta	TO26	1.100.000,00	31.503.855,00	0,37	404.800,00	2.064,48	402.735,52
2/6/2022	Venta	TO26	864.863,00	30.638.992,00	0,37	322.119,95	1.643,18	320.476,77
2/6/2022	Venta	TO26	105.137,00	30.533.855,00	0,37	38.690,42	197,33	38.493,09

2/6/2022	Venta	TO26	28.480,00	30.505.375,00	0,37	10.480,64	53,45	10.427,19
2/6/2022	Venta	TO26	9.001.520,00	21.503.855,00	0,37	3.312.559,36	16.894,06	3.295.665,30
3/6/2022	Venta	TO26	9.186.693,00	12.317.162,00	0,37	3.391.893,33	16.726,92	3.375.166,41
3/6/2022	Venta	TO26	813.307,00	11.503.855,00	0,37	299.296,98	1.526,42	297.770,56
6/6/2022	Venta	TO26	3.485.682,00	8.018.173,00	0,37	1.286.216,66	6.559,24	1.279.657,42
7/6/2022	Venta	TO26	8.018.173,00	-	0,37	2.946.606,41	15.031,34	2.931.575,07

27/12/2021	Compra	AE38	1.216.000,00	1.216.000,00	72,86	88.597.760,00	885.977,60	89.483.737,60
21/12/2022	Compra	AE38	745.000,00	1.961.000,00	106,30	79.193.500,00	791.935,00	79.985.435,00
28/3/2023	Venta	AE38	1.961.000,00	-	103,50	202.963.500,00	2.029.635,00	200.933.865,00

27/12/2021	Compra	AL29	844.000,00	844.000,00	69,83995533	58.944.922,30	595.343,72	59.540.266,02
23/2/2022	Compra	AL29	327.000,00	1.171.000,00	65,62	21.459.331,15	216.760,92	21.676.092,07
20/1/2023	Compra	AL29D	130.000,00	1.301.000,00	0,33			43.329,00
28/3/2023	Compra	AL29	1.090.000,00	2.391.000,00	91,50	99.735.000,00	997.350,00	100.732.350,00
30/11/2023	Venta	AL29	2.391.000,00	-	290,93	695.612.101,80	7.025.682,23	688.586.419,57

27/5/2022	Compra	DICP	64.330,00	64.330,00	40,11	2.580.303,65	26063,6732	2.606.367,32
31/5/2022	Compra	DICP	64.000,00	128.330,00	40,65	2.601.456,11	26277,3344	2.627.733,44
1/6/2022	Compra	DICP	12.724,00	141.054,00	41,15	523.592,60	2.670,32	526.262,92
2/6/2022	Compra	DICP	74.200,00	215.254,00	41,00	3.042.134,56	15.514,85	3.057.649,41
3/6/2022	Compra	DICP	86.200,00	301.454,00	41,03	3.537.041,67	18.038,90	3.555.080,57
6/6/2022	Compra	DICP	92.200,00	393.654,00	40,93	3.773.521,59	19.244,96	3.792.766,55
7/6/2022	Compra	DICP	73.474,00	467.128,00	39,50	2.902.223,00	14.801,34	2.917.024,34
9/6/2022	Compra	DICP	45.800,00	512.928,00	38,79	1.776.582,00	9.060,57	1.785.642,57
4/7/2023	Compra	DICP	16.020,00	528.948,00	81,25	1.301.608,90	13.146,25	1.314.755,15
30/11/2023	Venta	DICP	528.948,00	-	140,94	74.551.035,50	752.965,46	73.798.070,04

17/8/2022	Compra	PR15	125.365.650,00	125.365.650,00	0,24	30.000.000,05	299.999,99	30.300.000,04
22/8/2022	Compra	PR15	2.395.000,00	127.760.650,00	0,24	570.010,00	2.907,05	572.917,05
4/10/2022	Amort	PR15	127.760.650,00	-				32.669.809,89

17/8/2022	Compra	TX23	8.032.129,00	8.032.129,00	2,74	22.000.001,33	220.000,01	22.220.001,34
11/10/2022	Compra	TX23	6.565.988,00	14.598.117,00	3,051	20.032.829,39	200.328,28	20.233.157,67
27/3/2023	Renta + Amor	TX23	14.598.117,00	-				60.491.955,00

11/10/2022	Compra	T2X3	4.772.394,00	4.772.394,00	2,724	13.000.001,26	130.000,00	13.130.001,26
29/3/2023	Compra	T2X3	16.000.000,00	20.772.394,00	3,7525	60.040.000,00	600.400,00	60.640.400,00
20/4/2023	Compra	T2X3	4.650.000,00	25.422.394,00	3,933	18.288.450,00	182.884,50	18.471.334,50
14/8/2023	Renta + Amort	T2X3	25.422.394,00	-			480,70	133.566.178,98

21/12/2022	Compra	TO23	230.000.000,00	230.000.000,00	0,6558	150.834.000,00	1.508.340,00	152.342.340,00
17/10/2023	Venta	TO23	230.000.000,00	-	1,08	248.372.400,00	9.200,00	248.381.600,00

17/8/2023	Compra	TX24	22.900.000,00	22.900.000,00	5,79	132.591.000,00	1.325.910,00	133.916.910,00
30/11/2023	Venta	TX24	22.900.000,00	-	8,7	199.230.000,00	2.012.223,00	197.217.777,00

Fondos Comunes de Inversión					
Balanz Capital Money Market Clase A					
Fecha	Operación	Cuotas Partes	Cotización	Total	Rendimiento
12/7/2023	Suscripción	6.251.616,99	3,194665	19.971.822,00	
17/7/2023	Rescate	6.143.729,25	3,230261	19.845.849,00	218.692,19
16/11/2023	Rescate	107.887,74	4,42	477.350,60	132.685,41

18/8/2023	Suscripción	172.404,79	3,470907	598.401,00	
16/11/2023	Rescate	172.404,79	4,42	762.807,07	164.406,07

Colocaciones en Caucciones Financieras				
Fecha	Colocación	Fecha	Vencimiento	Rendimiento
6/4/2022	52.130.412,99	6/4/2022	52.473.243,00	342.830,01
13/4/2022	52.473.242,95	13/4/2022	56.212.044,00	3.738.801,05
20/4/2022	60.532.653,90	20/4/2022	60.922.398,00	389.744,10
27/4/2022	60.922.397,96	27/4/2022	61.350.892,00	428.494,04
4/5/2022	61.350.891,98	4/5/2022	61.735.417,00	384.525,02
11/5/2022	61.735.416,99	11/5/2022	62.177.000,00	441.583,01
19/5/2022	62.177.000,00	19/5/2022	62.675.200,00	498.200,00
26/5/2022	62.675.200,00	26/5/2022	63.257.000,00	581.800,00
9/6/2022	63.700.000,00	16/6/2022	64.216.785,67	516.785,67
16/6/2022	64.226.700,00	23/6/2022	64.712.056,42	485.356,42
23/6/2022	64.712.000,00	24/6/2022	64.778.170,47	66.170,47
24/6/2022	64.778.000,00	1/7/2022	65.279.132,19	501.132,19
1/7/2022	65.929.000,00	8/7/2022	66.400.681,95	471.681,95
8/7/2022	66.400.900,00	15/7/2022	66.730.078,11	329.178,11
12/7/2022	3.997.000,00	15/7/2022	4.007.945,52	10.945,52
15/7/2022	70.737.700,00	18/7/2022	70.940.435,63	202.735,63
18/7/2022	70.940.400,00	21/7/2022	71.155.068,84	214.668,84
21/7/2022	50.173.328,00	28/7/2022	50.357.719,60	184.391,60
21/7/2022	20.981.672,00	22/7/2022	21.176.293,16	194.621,16
22/7/2022	21.176.400,00	25/7/2022	21.240.480,74	64.080,74
25/7/2022	21.240.000,00	28/7/2022	21.305.227,57	65.227,57
28/7/2022	71.663.400,00	1/8/2022	71.960.000,00	296.600,00
3/8/2022	71.959.999,98	3/8/2022	72.116.600,00	156.600,02
11/8/2022	72.116.599,97	11/8/2022	72.801.000,00	684.400,03
16/8/2022	72.801.000,00	16/8/2022	73.253.000,00	452.000,00
19/8/2022	250.575.900,00	26/8/2022	252.512.874,00	1.936.974,00

2/9/2022	252.512.873,96	5/9/2022	256.152.961,00	3.640.087,04
12/9/2022	256.152.960,97	12/9/2022	258.722.100,00	2.569.139,03
19/9/2022	258.722.100,00	19/9/2022	261.416.150,00	2.694.050,00
26/9/2022	261.416.149,96	26/9/2022	265.091.936,00	3.675.786,04
3/10/2022	268.132.700,00	11/10/2022	271.661.107,33	3.528.407,33
4/10/2022	32.616.800,00	5/10/2022	32.669.809,89	53.009,89
5/10/2022	32.670.000,00	11/10/2022	32.988.853,75	318.853,75
11/10/2022	271.286.640,00	18/10/2022	274.501.552,95	3.214.912,95
13/10/2022	8.222.028,01	14/10/2022	8.235.742,10	13.714,09
14/10/2022	196.627,00	17/10/2022	197.589,14	962,14
18/10/2022	274.699.142,00	25/10/2022	277.988.720,95	3.289.578,95
25/10/2022	277.988.721,00	1/11/2022	281.292.843,07	3.304.122,07
2/11/2022	249.850.372,00	8/11/2022	252.388.463,26	2.538.091,26
8/11/2022	284.301.500,00	15/11/2022	287.654.298,34	3.352.798,34
15/11/2022	287.654.300,00	16/11/2022	288.131.264,00	476.964,00
23/11/2022	288.131.264,00	23/11/2022	291.491.424,86	3.360.160,86
23/11/2022	291.491.425,00	30/11/2022	294.890.766,19	3.399.341,19
30/11/2022	294.890.766,00	7/12/2022	298.317.571,85	3.426.805,85
7/12/2022	298.317.571,00	14/12/2022	301.767.043,70	3.449.472,70
14/12/2022	301.767.050,00	21/12/2022	305.236.764,24	3.469.714,24
21/12/2022	151.306.000,00	28/12/2022	153.002.220,97	1.696.220,97
28/12/2022	153.002.280,00	4/1/2023	154.828.648,32	1.826.368,32
4/1/2023	155.769.200,00	11/1/2023	157.577.862,42	1.808.662,42
11/1/2023	157.569.700,00	18/1/2023	159.446.058,52	1.876.358,52
12/1/2023	11.241.300,00	18/1/2023	11.354.572,44	113.272,44
18/1/2023	159.437.965,00	25/1/2023	161.351.851,77	1.913.886,77
25/1/2023	161.351.852,00	1/2/2023	163.390.776,44	2.038.924,44
1/2/2023	163.390.777,00	8/2/2023	165.374.036,58	1.983.259,58
8/2/2023	165.374.000,00	15/2/2023	167.366.326,76	1.992.326,76
15/2/2023	155.777.030,75	22/2/2023	157.691.761,41	1.914.730,66
15/2/2022	11.709.242,25	22/2/2023	11.853.278,43	144.036,18
22/2/2022	169.545.040,00	1/3/2023	171.603.460,00	2.058.420,00
2/3/2023	171.603.460,00	9/3/2023	173.712.720,92	2.109.260,92
9/3/2023	173.712.000,00	16/3/2023	175.831.528,17	2.119.528,17
16/3/2023	72.185.144,29	23/3/2023	73.109.765,60	924.621,31
16/3/2023	103.647.105,71	23/3/2023	104.950.082,84	1.302.977,13
23/3/2023	178.059.840,00	27/3/2023	179.320.520,04	1.260.680,04
27/3/2023	239.812.000,00	29/3/2023	240.657.133,56	845.133,56
28/3/2023	100.201.998,00	29/3/2023	100.378.879,64	176.881,64
29/3/2023	280.395.613,00	5/4/2023	283.960.334,01	3.564.721,01
31/3/2023	830.111,00	5/4/2023	837.536,59	7.425,59
5/4/2023	284.797.870,00	12/4/2023	288.332.190,13	3.534.320,13
12/4/2023	301.608.174,44	14/4/2023	302.673.566,62	1.065.392,18
14/4/2023	287.620.508,00	19/4/2023	290.180.612,50	2.560.104,50
17/4/2023	18.381.600,00	19/4/2023	18.446.480,43	64.880,43
19/4/2023	308.627.090,00	20/4/2023	309.171.632,03	544.542,03
20/4/2023	39.598.388,89	26/4/2023	40.036.524,28	438.135,39

20/4/2023	94.743.339,71	26/4/2023	95.791.405,43	1.048.065,72
20/4/2023	36.783.762,09	26/4/2023	37.190.669,85	406.907,76
20/4/2023	119.574.810,31	26/4/2023	120.863.296,33	1.288.486,02
26/4/2023	293.881.895,00	2/5/2023	297.730.734,71	3.848.839,71
3/5/2023	111.390.012,73	10/5/2023	113.044.545,71	1.654.532,98
3/5/2023	186.340.721,27	10/5/2023	189.031.169,34	2.690.448,07
10/5/2023	302.075.715,00	17/5/2023	306.552.987,90	4.477.272,90
17/5/2023	306.552.988,00	24/5/2023	311.439.197,27	4.886.209,27
24/5/2023	311.439.197,00	31/5/2023	316.323.890,98	4.884.693,98
31/5/2023	316.323.891,00	7/6/2023	321.436.806,33	5.112.915,33
7/6/2023	321.436.800,00	14/6/2023	326.335.573,39	4.898.773,39
14/6/2023	326.335.580,00	21/6/2023	331.300.658,37	4.965.078,37
21/6/2023	331.300.659,00	28/6/2023	336.623.874,38	5.323.215,38
28/6/2023	336.623.870,00	5/7/2023	342.058.426,71	5.434.556,71
14/8/2023	133.566.179,66	16/8/2023	133.895.189,73	329.010,07
15/8/2023	110.816.530,00	16/8/2023	111.098.637,18	282.107,18
16/8/2023	134.177.296,00	17/8/2023	134.515.311,31	338.015,31
5/10/2023	1.267.004,00	6/10/2023	1.270.205,13	3.201,13
9/10/2023	2.330.648,00	10/10/2023	2.336.351,30	5.703,30

155.178.602,54

Toma Caución para extracción de fondos				
Fecha	Toma	Fecha	Devolución	Pérdida
29/6/2023	336.623.870,99	6/7/2023	341.741.822,91	5.117.951,92

ANEXO II: PROCESOS DE COMPRAS

No existen criterios objetivos para el control del desdoblamiento.

Casos identificados:

Artículos de librería:

Proveedor	Importe	período
PALAZZOTTE RUBEN ALBERTO y SUCESION DE PALAZZOTTE R.	\$ 3.158.438,00	enero
	\$ 2.200.981,65	febrero
	\$ 2.393.764,00	marzo
	\$ 664.330,00	abril
	\$ 15.033.479,00	mayo
	\$ 1.456.721,00	junio
	\$ 1.470.440,00	julio
	\$ 550.000,00	agosto
	\$ 1.048.440,00	septiembre
	\$ 0,00	octubre
	\$ 564.465,00	noviembre
	\$ 745.650,00	diciembre
TOTAL 2023	\$ 29.286.708,65	

Alimentos:

Proveedor	Importe	período
-----------	---------	---------

OTERO, MATIAS	\$ 1.111.425,00	enero
	\$ 633.460,00	marzo
	\$ 8.810.410,00	mayo
	\$ 554.720,00	julio
	\$ 1.623.670,00	octubre
	\$ 20.167.000,00	noviembre
TOTAL 2023	\$ 32.900.685,00	

Proveedor	Importe	período
BURAGLIA SRL	\$ 132.855.500,00	total 2023

Contratación de alojamientos:

Proveedor	Importe	período
CUMBETO RUBEN DANIEL	\$ 3.947.730,00	total 2023

Alquiler de vehículos:

Proveedores	Monto
ALEXIS ANDRES MACHAIN	\$ 160.000,00
BARBIERI SANDRA CAROLINA	\$ 360.000,00
BARRIOS ALEXANDER EZEQUIEL	\$ 320.000,00
CACERES MAXIMILIANO JOSE	\$ 1.510.000,00
CALZA JUAN MANUEL	\$ 396.000,00
CARLOS EDMUNDO FORNILLO	\$ 360.000,00
CASTRO MARIANO ESTEBAN	\$ 470.000,00
COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JOSE LIMITADA	\$ 200.000,00
DENIS CESAR MAXIMILIANO	\$ 600.000,00
FABIO ALBERTO SCHLEGEL	\$ 300.000,00
FARIAS JORGE ANTONIO	\$ 2.502.000,00
FORNILLO CARLOS EDMUNDO	\$ 1.834.000,00
GERARDO JAVIER CAPALDO	\$ 2.443.350,00
GIAQUINTO JEREMIAS NICOLAS	\$ 430.000,00
GUILLERMO OSCAR MARIANI	\$ 660.000,00
JEREMIAS NICOLAS GIAQUINTO	\$ 240.000,00
JORGE ANTONIO FARIAS	\$ 300.000,00
JORGE RAUL JUAREZ	\$ 600.000,00
JUAN CARLOS KRUNFLI	\$ 840.000,00
JUAREZ JORGE RAUL	\$ 560.000,00
KRUNFLI JUAN CARLOS	\$ 510.000,00
LASTIRI CARLOS ALFREDO	\$ 840.000,00
LEIBA MIRTA SUSANA	\$ 1.080.000,00
LESCANO SANTOS EVARISTO	\$ 2.302.000,00
LUCIO EDUARDO VALLEJOS	\$ 480.000,00
MACHAIN ALEXIS ANDRES	\$ 740.000,00
MAIDANA FACUNDO JESUS	\$ 1.630.000,00
MARIANI GUILLERMO OSCAR	\$ 2.040.000,00
MARIANO ESTEBAN CASTRO	\$ 480.000,00
MARTINEZ NESTOR FABIAN	\$ 600.000,00
MIRTA SUSANA LEIBA	\$ 600.000,00
MITA VICTOR LUIS	\$ 2.802.000,00
ORMAECHEA EVERARDO MARTIN	\$ 670.000,00

ORTIZ CARLOS JAVIER	\$ 800.000,00
ORTIZ CARLOS JAVIER	\$ 210.000,00
PALACIOS HORACIO GABRIEL	\$ 350.000,00
PEÑA ARIEL ORLANDO	\$ 400.000,00
REM S.A.	\$ 998.250,00
SANDRA CAROLINA BARBIERI	\$ 480.000,00
SANTOS EVARISTO LESCANO	\$ 700.000,00
SCHIERLOH JORGE MARCELO	\$ 1.010.000,00
SCHIRO DANIEL ORLANDO	\$ 300.000,00
SCHLEGEL FABIO ALBERTO	\$ 460.000,00
URUSULA LANZIERI JUAN MANUEL	\$ 2.194.000,00
VALLEJOS LUCIO EDUARDO	\$ 360.000,00
Total general	\$ 38.121.600,00

Limpieza y mantenimiento:

Ejemplo 1) Dos meses de una misma Dirección.

OFICINA SOLICITANTE: DIR. DE HIGIENE URBANA		
Objeto: Servicios de mantenimiento y limpieza para los meses de enero y febrero 2023		
Orden de Compra N°	Proveedor	Importe
90	LOPEZ ALEJANDRO SEBASTIAN	\$ 202.500,00
96	VALLEJOS LUCIO EDUARDO	\$ 120.000,00
97	RAMIREZ PAOLA AILEN	\$ 160.000,00
98	CHIMENTO MAXIMO RUBEN	\$ 160.000,00
99	GAUNA JACQUELINE GISELA	\$ 349.140,00
100	GOMEZ JORGE MARTIN	\$ 240.000,00
102	LEZCANO NORBERTO NICOLAS	\$ 270.000,00
103	KRUNFLI JUAN CARLOS	\$ 120.000,00
104	BRIOZZI PEDRO LUIS	\$ 300.000,00
105	CABRAL MAILLEN EVELYN	\$ 160.000,00
106	CACERES MARTA BEATRIZ	\$ 120.000,00
107	BLANCO FELIPA	\$ 340.000,00
108	SCHMIDT ROMINA MICAELA	\$ 200.000,00
109	CRACCO JUAN MANUEL	\$ 320.000,00
110	BARBIERI SANDRA CAROLINA	\$ 120.000,00
111	CUENCA RAMONA PATRICIA	\$ 187.500,00
112	FERNANDEZ MARIA BEATRIZ	\$ 220.000,00
113	GUARDIA LUCAS EDUARDO	\$ 100.000,00
114	LEIBA MIRTA SUSANA	\$ 90.000,00
115	MAIDANA FRANCISCO FACUNDO	\$ 300.000,00
116	ORMAECHEA EVERARDO	\$ 140.000,00
117	CRACCO ECHEVESTE TOMAS	\$ 260.000,00
118	GOMEZ DANIEL ALBERTO	\$ 161.000,00
119	SEGOVIA ELBIO RAMON	\$ 320.000,00
120	JUAREZ JORGE RAUL	\$ 160.000,00

121	ZAMPEDRI ANDREA	\$ 100.000,00
122	FERNANDEZ ELIANA VANESA	\$ 120.000,00
123	MIGOYA PAULA FLORINDA	\$ 100.000,00
124	PIZZINI CAROLINA ANALIA	\$ 80.000,00
125	MACHAIN ALEXIS ANDRES	\$ 120.000,00
126	SIMIONI MARIA ITATI	\$ 280.000,00
127	RIOS ORLANDO ALBERTO	\$ 100.000,00
246	LOPEZ ALEJANDRO SEBASTIAN	\$ 202.500,00
247	BRIOZZI PEDRO LUIS	\$ 300.000,00
249	CRACCO ECHEVESTE TOMAS	\$ 260.000,00
250	SEGOVIA ELBIO RAMON	\$ 320.000,00
TOTAL DIRECCION HIGIENE URBANA		\$ 7.102.640,00

Ejemplo 2: *Habitualidad de un mismo proveedor*

OFICINA SOLICITANTE: DIR. DE HIGIENE URBANA

Orden de Compra N°	Proveedor	Importe	OBSERVACIONES
102	LEZCANO NORBERTO NICOLAS	\$ 270.000,00	480HS ENERO FEB
485	LEZCANO NORBERTO NICOLAS	\$ 270.000,00	01 SERV LIM MARZO
630	LEZCANO NORBERTO NICOLAS	\$ 270.000,00	01 SERV MANT ABRIL
781	LEZCANO NORBERTO NICOLAS	\$ 270.000,00	01 SERV MAYO
923	LEZCANO NORBERTO NICOLAS	\$ 270.000,00	1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DIARIA EN PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS JUNIO
1092	LEZCANO NORBERTO NICOLAS	\$ 270.000,00	01 SERV LIMP JULIO
1169	LEZCANO NORBERTO NICOLAS	\$ 630.000,00	01 SERV LIMP JULIO
1308	LEZCANO NORBERTO NICOLAS	\$ 630.000,00	01 SERV DE LIMP AGOSTO
1524	LEZCANO NORBERTO NICOLAS	\$ 630.000,00	01 SERV MANT SEPTI
TOTAL		\$ 3.510.000,00	

ANEXO III: PERSONAL

Altas 2019

Mes	Adscriptos	Contratados con Aportes	Contratados sin Aportes	Mensualizados	Funcionarios	Contratos de Temporada con Aportes	Pasantes
Enero			2				
Febrero							
Marzo							
Abril					1		
Mayo			1	37			
Junio							
Julio							

Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre					12		
TOTAL 2019: 53							

Altas 2020

Mes	Adscriptos	Contratados con Aportes	Contratados sin Aportes	Mensualizados	Funcionarios	Contratos de Temporada con Aportes	Pasantes
Enero			14	1	8	1	
Febrero							
Marzo					3		
Abril					1		
Mayo							
Junio					1		
Julio	1		1		1		
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre			1				
Diciembre				199			
TOTAL 2020: 232							

Altas 2021

Mes	Adscriptos	Contratados con Aportes	Contratados sin Aportes	Mensualizados	Funcionarios	Contratos de Temporada con Aportes	Pasantes
Enero			1		1		
Febrero			1		1		
Marzo			2	75	1		
Abril							
Mayo			1				
Junio			1				
Julio			2				
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre						5	
Diciembre			1		1		
TOTAL 2021: 93							

Altas 2022

Mes	Adscriptos	Contratados con Aportes	Contratados sin Aportes	Mensualizados	Funcionarios	Contratos de Temporada con Aportes	Pasantes
Enero		53	4		7		
Febrero			1		4		
Marzo			2		2		
Abril							
Mayo							
Junio					1		1

Julio		6	98				
Agosto			1		1		
Septiembre		1	3		1		
Octubre		12			7		
Noviembre		5	1		13	10	
Diciembre			1		3		4
TOTAL 2022: 242							

Altas 2023

Mes	Adscriptos	Contratados con Aportes	Contratados sin Aportes	Mensualizados	Funcionarios	Contratos de Temporada con Aportes	Pasantes
Enero			5	44	3	2	
Febrero		15	1	6	3		
Marzo			2	1	1		
Abril		1	1	29	3		2
Mayo		16	13	1	1		
Junio		160	6	4	1		
Julio		74	15	2	2		
Agosto		16		97			
Septiembre		29		1	6		
Octubre		261	18	72	2		
Noviembre		6	1			9	
TOTAL 2023: 932							

Personal municipal en condiciones de acceder a la Jubilación Ordinaria Común.

CUIL	Apellido	Nombre	Categoría	Tipo de Contratación	Área de Trabajo	Sexo	Edad	Antigüedad
20140216225	AGUILAR	RUBEN VIRGILIO	24	MENSUALIZADO	DIR. DE PARQUES Y PASEOS - SSSP -SDU	V	63	44
20118405154	ALFONSO	ALFREDO RAMON	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS	V	68	37
20146875387	BRAVO	OSCAR ALBERTO	24	MENSUALIZADO	S.I.M.E.S - SS	V	62	32
20147112220	CABRERA	VICTOR EDUARDO	24	MENSUALIZADO	DIR. DE PARQUES Y PASEOS - SSSP -SDU	V	62	43

27162351627	CARREIRA	PATRICIA BEATRIZ	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE ADM. Y DESPACHO - SGYH	M	61	36
20109113809	CONTINANZA	ANTONIO ARGENTINO	24	MENSUALIZADO	DIR. MANT. DE CALLES SIN PAV. - SSSP-SDU	V	71	51
23135751979	ESPINDOLA	ANTONIO JUAN JOSE	24	MENSUALIZADO	U.D.A.A.P.A ADMINISTRACION	V	66	46
27124573608	FIORITO	GLADYS EVA	24	MENSUALIZADO	JUZGADO DE FALTAS	M	67	44
20113525704	FLORES	CARLOS OSCAR	24	MENSUALIZADO	DIR. ELECTROT. Y COMUNIC. SSSP -SDU	V	69	44
27146873303	GRZELAK	CLAUDIA GRISELDA	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE CULTURA - STCEI	M	63	41
27143078170	IBARROLA	LIDIA CRISTINA	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE CATASTRO - SGYH	M	62	44
27184217908	LOPEZ	MARIA CRISTINA	24	MENSUALIZADO	SECRETARIA DE SALUD	M	56	30
20139402759	LUGO	RAMON JOSE LUIS	24	MENSUALIZADO	DIR. TALLERES Y DEPOSITOS - SSSP -SDU	V	64	40
20139404875	MARTINEZ	LUIS HUMBERTO	24	MENSUALIZADO	CENTRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE- SGYH	V	64	38
27139400238	MAYOL	MARIA DEL CARMEN	24	MENSUALIZADO	HCD CONCEJO DELIBERANTE ADMIN.	M	66	32
20147113782	MENGA	EDGARDO ANTONIO	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS - SGYH	V	62	43
27184371001	MENGA	CLAUDIA FABIANA	24	MENSUALIZADO	DIRECC. DE ESPECIALIDADES MEDICAS - SS	M	57	29
27167940744	MEZA DE CURBELO	SILVIA BEATRIZ	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE INSPECCION GENERAL- SGYH	M	60	33
27131988783	MONTIEL	MARIA LUISA	24	MENSUALIZADO	HCD BLOQUES	M	64	46
20149980947	PASTORINI	MIGUEL ANGEL	24	MENSUALIZADO	JUZGADO DE FALTAS	V	62	39
20141898532	RAPUZZI	CARLOS HECTOR	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE INSPECCION GENERAL- SGYH	V	63	36
27167942399	RONCO	ROXANA BEATRIZ	24	MENSUALIZADO	HCD CONCEJO DELIBERANTE ADMIN.	M	60	40
23104874169	RUIZ DIAZ	CARLOS ALBERTO	24	MENSUALIZADO	SECRETARIA DE COMUNICACION Y CEREMONIAL	V	71	35
27200983284	VARELA	ESTELA ADRIANA	24	MENSUALIZADO	HCD CONCEJO DELIBERANTE ADMIN.	M	56	31
27175526264	VIERA	LILIANA NOEMI	24	MENSUALIZADO	CONTADURIA MUNICIPAL - SGYH	M	59	41
20140215288	VILCHE	HUGO DANIEL	24	MENSUALIZADO	J. COORD. DE M. DE OBRAS Y S. U. - SSOP	V	63	32
20124268878	YURMAN	JUAN CARLOS	24	MENSUALIZADO	DIR. MANT. DE CALLES SIN PAV. - SSSP-SDU	V	67	41

Personal municipal en condiciones de acceder a la Jubilación Ordinaria Común por compensación.

CUIL	Apellido	Nombre	Categoría	Tipo de Contratación	Área de Trabajo	Sexo	Edad	Antigüedad
20168666439	ARLETTAZ	NESTOR SERGIO	24	MENSUALIZADO	U.D.A.A.P.A - SANEAMIENTO AMBIENTAL	V	60	37
20169891983	ARMUA	MIGUEL ERNESTO	24	MENSUALIZADO	DIR. MANT. CALLES PAV. Y EHJEC. - SSOP-	V	59	41
20160101823	BARRIENTOS	JOSE ANTONIO	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS	V	61	37
23168665709	BENITEZ	ROBERTO SERGIO	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS	V	60	40
20924869969	CARABIO	VICTOR OMAR	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE LIQUIDACION DE HABERES-SGYH	V	61	36
27203913228	CARDOZO	DORA MIRIAM	24	MENSUALIZADO	TERMINAL DE OMNIBUS - SSSP -SDU	M	55	34
23164063399	GIL	JOSE MANUEL DAVID	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS	V	60	41

20149987445	GOMEZ	MIGUEL ANGEL	24	MENSUALIZADO	DPTO. VEHICULOS LIVIANOS - DES. SOCIAL	V	61	39
23149986839	GUARDIA	VICTOR HUGO	24	MENSUALIZADO	U. OP. CEMENTERIO - SUBSERV. PUBLICOS	V	61	40
20164062636	GUTIERREZ	JORGE DANIEL	24	MENSUALIZADO	DPTO. OBRAS PRIVADAS - SSOP-SDU	V	61	41
27185055243	LAUREL	MARCELA ALEJANDRA	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE LIQUIDACION DE HABERES-SGYH	M	56	35
20149986996	NUÑEZ	NESTOR MARCELO	24	MENSUALIZADO	HCD PRESIDENCIA	V	61	36
20161480690	PARISE	GERARDO RAMON	24	MENSUALIZADO	DPTO. TASA INMOBILIARIA - SGYH	V	61	41
20167939954	PERALTA	ANTONIO ALBERTO	24	MENSUALIZADO	S.I.M.E.S - SS	V	60	40
20167940375	PEREYRA	DOMINGO MARIO	24	MENSUALIZADO	DPTO. ALBAÑILERIA Y PINTURA SSOP - SDU	V	60	40
20168665653	PEREYRA	ALCIDES EDUARDO	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE INSPECCION GENERAL- SGYH	V	60	39
20163604850	RICO	RUBEN GABRIEL	24	MENSUALIZADO	J. COORD. DE M. DE OBRAS Y S. U. - SSOP	V	60	41
23204570604	RIOS	ANA LIA	24	MENSUALIZADO	HCD CONCEJO DELIBERANTE ADMIN.	M	55	33
23163600749	RIOS	JORGE (H)	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS	V	61	44
23169891419	RODA	RUBEN ALCIDES	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA	V	59	40
20173096012	VELLER	JOSE LUIS	24	MENSUALIZADO	DPTO. OBRAS PRIVADAS - SSOP-SDU	V	59	40
20149980459	VILLALBA	SERGIO RUBEN	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS	V	61	38

Personal municipal en condiciones de acceder a la Jubilación por Edad Avanzada.

CUIL	Apellido	Nombre	Categoría	Tipo de Contratación	Área de Trabajo	Edad	Antigüedad
27122437707	ACOSTA	INES GLADYS	21	MENSUALIZADO	DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL - SDS	68	20
20124268436	AGUIRRE	RAMON ALCIDES	24	MENSUALIZADO	DIR. MANT. CALLES PAV. Y EHJEC. - SSOP-	67	26
27117284978	AGUIRRE	AURORA DELIA	23	MENSUALIZADO	DIRECC. DE ESPECIALIDADES MEDICAS - SS	68	25
27121266518	ALANIS	GLADYS HAYDEE	22	MENSUALIZADO	DIRECC. DE PREV. Y SEGURIDAD MUNIC. SGYH	68	25
27117270187	ALTAMIRANO	FRUCTUOSA	23	MENSUALIZADO	DIVISION MESA DE ENTRADAS - SS	69	25
20115590740	BECKMANN	MANFREDO	24	MENSUALIZADO	DIR. MANT. DE CALLES SIN PAV. - SSSP-SDU	69	28
20111619515	BOUJON	JORGE JESUS	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE INSPECCION GENERAL- SGYH	69	25
20111615862	CANOVA	GUSTAVO ALBERTO	24	MENSUALIZADO	DIRECC. POLIT Y FORT. SOCIAL - SS	70	25
20127812978	CASTRO	DANIEL UBALDO	0	CONTRATADO SIN APORTE	CENTROS DE SALUD - SS	67	23
27108549659	CIRIACI	MARIA REGINA DEL CARMEN	0	CONTRATADO SIN APORTE	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA - SS	71	20
20077887874	DE GALLANO	ENRIQUE ROSENDO	23	MENSUALIZADO	DPTO. OBRAS PRIVADAS - SSOP-SDU	76	21
20112558439	FERRERO	ULISES DANIEL	19	MENSUALIZADO	DIRECCION DE CULTURA - STCEI	69	28
20116981662	FLORES	ANDRES	22	MENSUALIZADO	U.D.A.A.P.A ADMINISTRACION	68	26
27106927516	FORNI	MARIA OFELIA	22	MENSUALIZADO	CENTROS DE SALUD - SS	71	21

27127817877	GOMEZ	NORMA ALICIA	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL - SDS	67	26
27124266934	LOPEZ BERNIS	MIREYA LILIANA	24	MENSUALIZADO	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO - SDU	67	21
20109766942	LUNA	SILVESTRE ATILIO	23	MENSUALIZADO	DPTO INTEGRAL RELLENO SANITARIO(ABASTO)	70	26
20121260515	MAIDANA	VIVIANO	24	MENSUALIZADO	DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL - SDS	68	25
20054036508	MARCOGIUSE PPE	JOSE RAMON	21	MENSUALIZADO	HCD BLOQUES	75	21
27127556895	MEDINA	LUCY GRISELDA	24	MENSUALIZADO	DEPARTAMENTO VETERINARIA. U.D.A.A.P.A	67	28
20923344234	MORINIGO ROJAS	DAMIAN	21	MENSUALIZADO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	74	21
20127816639	MOSER	ANTONIO RAMON	22	MENSUALIZADO	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO-SCYC	67	20
20127819751	NAVARRO	ANTONIO HECTOR	23	MENSUALIZADO	DIR. TALLERES Y DEPOSITOS - SSSP -SDU	67	25
20139404115	OVIEDO	RUBEN OSCAR	23	MENSUALIZADO	DPTO INTEGRAL RELLENO SANITARIO(ABASTO)	68	25
20131985399	PERCARA	HECTOR RICARDO	24	MENSUALIZADO	DPTO. TASA INMOBILIARIA - SGYH	67	25
20119791082	RAMIREZ	CARLOS ALBERTO	22	MENSUALIZADO	DIR. DE PARQUES Y PASEOS - SSSP -SDU	68	25
20121160200	RAMIREZ	ALBERTO	22	MENSUALIZADO	DIR. DE PARQUES Y PASEOS - SSSP -SDU	68	28
20124268444	REQUENA	ROBERTO CARLOS	23	MENSUALIZADO	DIR. DE PARQUES Y PASEOS - SSSP -SDU	67	25
20106181846	ROJAS	MARIO ENRIQUE	24	MENSUALIZADO	DIRECC. DE PREV. Y SEGURIDAD MUNIC. SGYH	71	28
20127557447	ROMERO	DOMINGO ALBERTO	24	MENSUALIZADO	DIR. HIGIENE URBANA - SSSP -SDU	67	28
20046247567	ROSALES	JUAN RAMON	0	CONTRATADO SIN APORTE	SECRETARIA DE SALUD	76	19
20112555723	SANCHEZ	ROBERTO ENRIQUE	22	MENSUALIZADO	DIR. DE PARQUES Y PASEOS - SSSP -SDU	69	26
27131982823	SCHULZE	HILDA BEATRIZ	22	MENSUALIZADO	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	67	21
23121268779	SILVERO	ERNESTO	24	MENSUALIZADO	U.D.A.A.P.A - SANEAMIENTO AMBIENTAL	68	26
20121260949	TAMAGNO	VALENTIN ESTEBAN	23	MENSUALIZADO	DIRECCION DE BROMATOLOGIA - SS	68	26
20122435203	VELLER	JORGE EDUARDO	24	MENSUALIZADO	HCD BLOQUES	68	25
20127558869	YEDROS	CARLOS RAMON	22	MENSUALIZADO	U.D.A.A.P.A - SANEAMIENTO AMBIENTAL	67	21

ANEXO IV: BIENES DE USO

TABLA N° 1					
BIENES REGISTRADOS EN CONTADURÍA NO DADOS DE ALTA EN TALLER			BIENES REGISTRADOS EN TALLER NO DADO DE ALTA EN CONTADURIA		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	AÑO DE INCORPORACIÓN	SECRETARIA AFECTADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	AÑO DE INCORPORACIÓN	SECRETARIA AFECTADA
Camioneta Partner Confort 1.4 5 plazas Marca Peugeot . Tipo Furgon . 0Km. 2018. Chasis N° JG531000+ Equipamiento p/traslado de pacientes . Ambulancia. +Gtos	2018	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD	PEUGEOT PARTNER Motor10JBGR0006007	2018	Dir. Especialidades Medicas
Omnibus descapotado usado Marca Scania Chasis s/cabina K113 CL , Mod. 1999, puerta hidraulica incorporada capacidad 50 personas + plotedo completo c/ logo y slogan Munic. de Cdia.	2018	SECRETARIA DE TURISMO	PEUGEOT PARTNER Motor10JBGR0008033	2018	Dir. Especialidades Medicas
Tractor marca Kubota mod. L3800 c/techo y desmalezadora 0km	2019	U.O. AEROPUERTO	CAMION CISTERNA IVECO TECTOR AG334EG 8ATE12NMZRX125120 Motor F4HE3681B81B8122250	2023	Sin Información
Tractor de jardin marca John Deere modelo E110 Serie ALJO10155	2019	U.O. AEROPUERTO	AUTO ELEVADOR MICHIGAN LONKING EUV54 23M5319 Motor 22159289	2023	Sin Información
Camioneta Volkswagen modelo Saveiro GP Cab. Ext. PA año 2015 chasis N 9BWLB45U9FP003799, motor naftero N° CFN25017 .Patente SBT3064. Cesion s/cargo. Resolucion 2019-591-APN-SGP	2019	SUBS. DE SERVICIOS PUBLICOS			
Ambulancia (electrica) unidad ecologica de rescate inmediato Veri Sudel 94843. Con 2 asientos, c/aquipamiento, tabla plastica p/traslado de pacientes.set de ferulas rigidas, 2 collares	2023	DPTO SIMES			
Casa rodante Mod. Kaisen 570 2E marca Ferbus 0KM. Equipamiento oficina movil 8A9A0720MPBFER030	2023	SUBS.DE GOB.- DIR. DE PREV. Y SEG. MUNICIPAL			
Quatriciclo marca Motomel mod. Gorilla New. Motor N° 162FMJ8H101932. Quadro N° 01- 0019301/2017 + Patentamiento	2018	DIRECCION DE DEPORTE SOCIAL - SECR. DE DEPORTES			
Camioneta Partner Confort 1.4 5 plazas Marca Peugeot . Tipo Furgon . 0Km. 2018. Chasis N° JG528865+ Equipamiento p/traslado de pacientes . Ambulancia. +Gtos	2018	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD			
Camioneta tipo Pick-up cabina doble 0 km mod 2022 marca Chevrolet mod. S10 2.8TD 4*4 LTZ A/T color SUMMIT WHITE. Chasis N° 9BG148MKONC433105. Motor N°	2022	SECRETARIA PRIVADA			
Camion recolector compactador de carga trasera. Marca Econovo. Modelo andres 17. Cap. 17M3 c/levanta contenedores tipo estribo. Serie N° D- 1739-23. Sobre chasis camion Iveco Mod.	2023	SUBS. DE SERVICIOS PUBLICOS			
Camion recolector compactador de carga trasera. Marca Econovo. Modelo andres 17. Cap. 17M3 c/levanta contenedores tipo estribo. Serie N° D- 1740-23. Sobre chasis camion Iveco Mod.	2023	SUBS. DE SERVICIOS PUBLICOS			

TABLA N° 2							
PÓLIZAS ABONADAS CUYOS BIENES NO PUDIERON SER CONSTATADOS							
Exp.	DOMINIO	DETALLE DE PÓLIZA	VIGENCIA	TIPO DE SEGURO	DETALLE DEL BIEN	DEPENDENCIA	INVENTARIO CONTABILIDAD
1785 D/23		10677	21/06/23 al 21/06/24	Seguro Tecnico	Retroexcavadora Case 580N chasis JPN580NEBC540617		NO
1785 D/23		10677	21/06/23 al 21/06/24	Seguro Tecnico	Retroexcavadora Case 580N chasis JGN580NPBC540640		NO
1785 D/23		10677	21/06/23 al 21/06/24	Seguro Tecnico	Retroexcavadora Case 580N 2012 chasis JJGN58NRVCC563466 - motor j604-01037526		NO
2467 D/23		10940	17/11/23 al 17/11/24	Seguro Tecnico	Rodillo Pata de cabra de arrastre Indhor		NO
2467 D/23		10940	17/11/23 al 17/11/24	Seguro Tecnico	Rodillo liso de arrastre sin marca		NO
2467 D/23		10940	17/11/23 al 17/11/24	Seguro Tecnico	Retroexcavadora serie 6 case 580L 2006 chasis 0436		NO
2467 D/23		10940	17/11/23 al 17/11/24	Seguro Tecnico	Retroexcavadora John Deere Motor 9481 int 3		NO
2467 D/23		10940	17/11/23 al 17/11/24	Seguro Tecnico	Retroexcavadora Fiat Allis FB8 Motor 8433 int 6		NO
2467 D/23		10940	17/11/23 al 17/11/24	Seguro Tecnico	Motoniveladora Dresser Mod A 835int 2		NO
2467 D/23		10940	17/11/23 al 17/11/24	Seguro Tecnico	Motoniveladora Dresser Mod 1992 int 1		NO
2467 D/23		10940	17/11/23 al 17/11/24	Seguro Tecnico	Grúa Hidro Grubert serie 219		NO
2467 D/23		10940	17/11/23 al 17/11/24	Seguro Tecnico	Distribuidora de piedra Fracchia		NO
2467 D/23		10940	17/11/23 al 17/11/24	Seguro Tecnico	Cargadora Massey Ferguson MF86 4x2 chasis 9997		NO
2467 D/23		10940	17/11/23 al 17/11/24	Seguro Tecnico	Cargadora Massey Ferguson MF86 4x2 chasis 0326		NO
2467 D/23		10940	17/11/23 al 17/11/24	Seguro Tecnico	Acoplado semiremolque lmap Mod 1996 chasis 1510		NO
705 D/24	A/D	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Tractor M. Ferguson SD Chasis 9681 Motor U874360E		NO
705 D/24	A/D	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Tractor M. Ferguson SD Chasis 1954 Motor PA4132168		NO
705 D/24	A/D	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Tractor M. Ferguson Chasis 4296		NO
705 D/24	A/D	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Tractor M. Ferguson Chasis 4294		NO
705 D/24	A/D	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Tractor M. Ferguson Chasis 4050		NO
705 D/24	DMC 041	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	INDHOR S.A. ACOPL. FUSOR CHASIS 3516		NO
705 D/24	DMC 040	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	INDHOR S.A. ACOPL. FUSOR CHASIS 3515		NO
705 D/24	AMC 001	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	GIMETAL AC22000 CHASIS 9201		NO
705 D/24	101GCN472	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Casa Rodante Trailer v Bantan S/PR CN472		NO
705 D/24	A/D	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Autoelevador casa rodante MC2011		NO
705 D/24	A/D	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Acoplado Tanque Mauro SD 1500 lts Año 2018 Chasis 1801	Dir. Talleres y Depósitos	NO
705 D/24	BPK 277	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	ACOPLADO SEMI DE 2 TN. Chasis 5294		NO
705 D/24	A/D	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Acoplado Chasis MC031		NO
705 D/24	AMC 030	1934785	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Acoplado Chasis MC028/04		NO
704 D/24	A/D	1934795	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Acoplado Chasis MC027/04 Año 2004		NO
823 D/24	101 EZD 831	1935700	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Trailer Casa Rodante Bantam Mod. 2020		NO
2579 D/23	320 CNT	10403 - endoso 9501	01/12/23 al 01/06/24	Motovehículo	GUERRERO G 110 CHASIS 3667		NO
2218 D/23	NLP 719	1870359 - endoso 120555	18/10/23 al 18/04/24	Automotores	Peugeot Hoggar 1.6 XS Mod 2014	Sec. Servicios Públicos	NO
2466 D/23	AF 301 DN	1881372 - endoso 139807	17/11/23 al 17/05/24	Automotores	Chevrolet Pick Up S10 2.8 4x4 LTZ AT Año:2022	Seguridad Ciudadana	SI
2584 D/23	101 LYI 167	1883568 - endoso 139811	27/11/23 al 27/05/24	Automotores	Trailer Armado Fuera de Fabrica Mod. 2012	Dirección de Discapacidad	NO
98 D/24	DOU 363	1892789 - endoso 145054	23/12/23 al 23/06/24	Automotores	Mercedes Benz 1938-56 mod 2000		NO
98 D/24	EXENTO	1892789 - endoso 145054	23/12/23 al 23/06/24	Automotores	Casa Rodante Chasis -MCB01-12 Año 2012	Sec. Obras Púb.	NO
98 D/24	HJO 611	1892789 - endoso 145054	23/12/23 al 23/06/24	Automotores	Acoplado Semirremol. Bonano SD mod 2008		NO
2576 D/23	101 OBE 395	1892809 - endoso 143251	20/12/23 al 20/06/24	Automotores	Trailer Armado Fuera de Fabrica Año:2020	Sec. O. Públicas	NO
704 D/24	A/D	3914 - endoso 004122	01/03/24 al 01/06/24	Automotores	Tractor M. Ferguson Chasis MDC100 Año 1977		NO

TABLA N° 3
BIENES SIN PÓLIZAS DE SEGURO

MARCA	MODELO	AÑO	SERIE y/o CHASIS	MOTOR N°	OBSERVACIONES	DESTINO
Case	845	2006	NSAF03182	30799817	Reparaciones	Dir. Mant.de Calles
Case	1650 L	2014	NCDC16061	J10101011384	Fuera de servicio	Campo del Abasto - Sría. Medio Ambiente
Bulldozer hbxg	SD7N	2017	T09001	Y092269	Fuera de Servicio	
Massey fergusson	165	1978		PA6223520	Fuera de servicio	Dir. Parque y Paseos
Massey fergusson	1475S	1999		078436E	Fuera de servicio	Defensa Sur
M.Benz	1114	1987	TXK 558	34191210113897 / PA4100921	Fuera de servicio	Dir. O. Públicas
Dinapac	15P	2004		86418668708L	Funcionando	Dir. O. Públicas
Iveco	trector	2022	AF718JD	6269411	Funcionando	Grua Transito
M.Benz	L1620	2006	FVD192	377983U0668441	Funcionando	Comisiones Vecinales
Peugeot	Partner	2014	OBE392	10JBED0036117	Fuera de Servicio	Sría. O. y Ser. Pub.
Silla elevadora		2011	EXE	MC2011	Funcionando	Dir. Electrotecnia
Guerra		1995	BNV644	s/ motor	Fuera de Servicios	Dir.Mant.Calles
Acoplado	armado f/ fabrica	2013			Funcionando	Dir. O. Públicas
Grosspal	SP 150	2006		s/ motor	Levante 3 puntos	Dir.Mant.Calles
Grosspal	SP 150	2006		s/ motor	Levante 3 puntos	Dir.Mant.Calles
Siam	130	1992		s/ motor	Levante 3 puntos	Defensa Sur
Aff		1982		s/ motor	Arrastre	Administración Puerto
Liangong	40		SM10514	Autoelevador		

TABLA N° 4		
HERRAMIENTAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL INVENTARIO DE CONTABILIDAD		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTADO	SECTOR O ÁREA
Soplador STHIL BR 800	En Funcionamiento	Higiene Urbana
Martillo Percutor	En Funcionamiento	Mantenimiento de Edificio
Roscadora de Caño Marca: BTA	En Funcionamiento	Mantenimiento de Edificio
Hidrolavadora NIWA	En Funcionamiento	Mantenimiento de Edificio
Hidrolavadora NIWA	En desuso	Mantenimiento de Edificio
Hidrolavadora NIWA	En desuso	Mantenimiento de Edificio
Cortadora de Cerámica	En Funcionamiento	Mantenimiento de Edificio
Taladro SKIL	En Funcionamiento	Mantenimiento de Edificio
Taladro SKIL	En Funcionamiento	Mantenimiento de Edificio
Termofusora	En Funcionamiento	Mantenimiento de Edificio
Amoladora	En desuso	Mantenimiento de Edificio
Amoladora Black Decker	En desuso	Mantenimiento de Edificio
Amoladora	En desuso	Mantenimiento de Edificio
Taladro DEWALT	En desuso	Taller
Amoladora METABO	En desuso	Taller
Taladro Einhell 12W	En Funcionamiento	Taller
Amoladora Black Decker	En desuso	Taller
Herramientas menores	En Funcionamiento	Taller
Compresor NIWA 50 Litros	En Funcionamiento	Taller
Herramientas menores	En Funcionamiento	Taller
Termotanque Rheem	En Funcionamiento	Taller
Morsa de banco	En Funcionamiento	Taller
Amoladora de banco	En Funcionamiento	Taller
Taladro de banco	En Funcionamiento	Taller
Torno WECHOCO	En Funcionamiento	Taller
Morsa de banco	En Funcionamiento	Taller
Agujereadora de banco	Sin Funcionar	Taller
Morsa de banco	En Funcionamiento	Taller
Prensa Hidráulica Chica	En Funcionamiento	Taller
Torre Elevador	En Funcionamiento	Taller
Prensa Hidráulica Grande	En Funcionamiento	Taller
Desarmadora de Cubiertas	En Funcionamiento	Taller
Destalonadora de Cubiertas	En Funcionamiento	Taller
Desarmadora de Cubiertas	En Funcionamiento	Taller
Chancha de Aire	En Funcionamiento	Taller
Plancha eléctrica para emparchar	En Funcionamiento	Taller
Gato Hidráulico	En Funcionamiento	Taller
Desarmadora de Cubiertas	En Funcionamiento	Taller
Desarmadora de Cubiertas	En Funcionamiento	Taller
Gato Hidráulico	En Funcionamiento	Taller
Guinche	En Funcionamiento	Taller
Prensa de Elásticos	En Funcionamiento	Taller
Sierra Eléctrica Dowel Linear 400	En Funcionamiento	Taller
Soldadora Autógena	En Funcionamiento	Taller
Corte Plasma AF 150 CCT	Sin Funcionar	Taller
Soldadora Rectificadora Aleba	Sin Funcionar	Taller
Soldadora Aleba	En Funcionamiento	Taller
Amoladora Makita	En Funcionamiento	Taller
Morsa de banco	En Funcionamiento	Taller
Amoladora de banco	Sin Funcionar	Taller
Agujereadora de pie	En Funcionamiento	Taller

Dobladora de Chapa	En Funcionamiento	Taller
Morsa de banco	En Funcionamiento	Taller
Amoladora Bosh	En Funcionamiento	Taller
Compresor de Aire BTA	En Funcionamiento	Taller
Cargador de Batería Aleba	En Funcionamiento	Taller
Cortadora de Cubiertas DEISA	En Funcionamiento	Taller
Compresor de Aire Callone	En Funcionamiento	Taller
Morsa de Banco	En Funcionamiento	Taller
Probador de Alternadores	En desuso	Taller
Taladro MGC	Sin Funcionar	Taller
Surtidor	En desuso	Taller
Hormigonera	En Funcionamiento	Obras Públicas
Aserradora	En Funcionamiento	Obras Públicas
Aserradora	En Funcionamiento	Obras Públicas
Aserradora	En Funcionamiento	Obras Públicas
Regla Vibradora para pavimento	En Funcionamiento	Obras Públicas
Cordonera	En Funcionamiento	Obras Públicas
Taladro de Banco	En Funcionamiento	Obras Públicas
Mesa de Trabajo	En Funcionamiento	Obras Públicas
Prensa Hidraulica para romper hormigón	En Funcionamiento	Obras Públicas
Soldadora GAMA 200 amp	En Funcionamiento	Obras Públicas
Selladora de Junta	En Funcionamiento	Obras Públicas
Soldadora ELECTAR tn2	En Funcionamiento	Obras Públicas
Bigornia	En Funcionamiento	Obras Públicas
Aplanadora DYNAPAC	En Funcionamiento	Obras Públicas
Regla Vibratoria Pavimento	En Funcionamiento	Obras Públicas
Compactador	En Funcionamiento	Obras Públicas
Vibrador Desparrama Asfalto	En Funcionamiento	Obras Públicas
Aspiradora	En Funcionamiento	Lavadero (Taller)
Sierra sin fin	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Ingleteadora	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Banco multifuncion Woma- Gartopa- Agujereadora -Cepilladora	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Banco de Trabajo	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Banco de Trabajo	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Banco de Trabajo	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Banco de Trabajo	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Banco de Trabajo	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Lijadora de Banda 6,20 m	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Sierra Escuadradora	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Torno	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Lijadora de mano BOSH	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Pistola de Calor	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Tupi de mano (moldura) DEWALT	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Taladro de banco ARGENEC	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Morsa de Banco	En Funcionamiento	Carpintería (Taller)
Soplador	En Funcionamiento	Centro de Convención
Soldador ELECTAR	En Funcionamiento	Parques y Jardines
Soldador	En Funcionamiento	Parques y Jardines
Moladora GAMMA	En Funcionamiento	Parques y Jardines
Moladora	En Funcionamiento	Parques y Jardines
Sensitiva	En Funcionamiento	Parques y Jardines
Sierra	En reparación	Parques y Jardines
Piedra de Banco	En Funcionamiento	Parques y Jardines
Tubos de Autógenos	En Funcionamiento	Parques y Jardines
Compresor CALLONE	En Funcionamiento	Parques y Jardines